

# Informes resumidos de las sesiones del Comité II

Presidente:	V. Koester (Dinamarca)
Secretaría:	W. Wijnstekers G. van Vliet M. Yeater
PNUMA:	I. Higuero N. Sharma
Relatores:	K. Hamilton C. Lippai A. Littlewood J. Roberts

### Cuestiones estratégicas y administrativas

El Presidente declaró abierta la sesión y esbozó el procedimiento que se seguiría en la misma.

#### 13. Mandatos de los comités permanentes

La Secretaría presentó el documento Doc. 11.13, en el que se refundían las Decisiones 10.3 y 10.4 sobre la representación regional en los comités permanentes y se formulaban recomendaciones que concordaban con las metas y objetivos del proyecto de Plan Estratégico.

La delegación de Estados Unidos de América manifestó apoyo a las recomendaciones formuladas por la Secretaría en el Anexo 2 al documento, en el que se combinaban los mandatos de los Comités de Fauna y de Flora. Empero, puso reparos acerca de la redacción del párrafo 29 del documento y dijo que las tareas enumeradas en el mismo deberían asignarse al Comité de Fauna, en particular debido a que algunas cuestiones requerían pericia científica y técnica, así como la participación directa de las Partes. Además, propuso que se enmendase la segunda frase en el párrafo h) iv) del ANEXO 2 del proyecto de resolución contenido en el Anexo 2 del documento, a fin de que se reconociese la soberanía de los Estados del área de distribución sobre sus especies endémicas. Sugirió que se redactase la frase como sigue: Una vez presentada en nombre del Comité de Fauna o de Flora, una propuesta deberá retirarse si una mayoría simple de los Estados del área de distribución de la especie así lo recomiendan o, en el caso de especies endémicas, si los Estados del área de distribución son partidarios de que se retire. Si no se retira, incumbirá a la Conferencia de las Partes tomar una decisión sobre la propuesta.

En lo que concierne a los párrafos b) y d) del ANEXO 2 del proyecto de resolución contenido en el Anexo 2, la delegación de Estados Unidos de América mostró inquietud por el hecho de que limitaba el número de observadores que representaban a una Parte u organización en las reuniones de los Comités de Fauna y Flora. Preconizó que cada Parte debería determinar el número de delegados que asistirían a una reunión, lo cual fue secundado por las delegaciones de Australia Japón y Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea. La Secretaría recomendó que se retuviese el texto original de ambos párrafos tal como figuraban en la Resolución Conf. 9.1 (Rev.).

La delegación de Estados Unidos de América señaló que, dado que en el ANEXO 2 del proyecto de resolución contenido en el Anexo 2 se refundían los mandatos existentes de los Comités de Fauna y de Flora, sería conveniente hacer alusión a las plantas en la primera frase del párrafo f), insertando las palabras o plantas después de "animales". De igual modo, sugirió que se hiciese lo mismo en el párrafo h) siguiente.

La delegación de Suiza propuso que se suprimiese el Comité de Nomenclatura y se ofreció a participar en cualquier grupo de trabajo que se estableciese para abordar este Comité en el futuro.

La delegación de Kenya propuso que el Comité Permanente preparase un mandato esbozando directrices para adoptar un código de conducta a fin de garantizar la imparcialidad, la oportunidad y la integridad en todo momento.

La delegación de Japón estimó que el documento era aceptable pero solicitó aclaración sobre la definición del término "observador" en el párrafo b) iv) de "DETERMINA" del proyecto de resolución contenido en el ANEXO 1 del Anexo 2. La delegación de Noruega solicitó aclaración sobre la función de la Mesa en el párrafo h) y sobre el párrafo a) ii) de "DETERMINA" sobre el mandato de los miembros regionales del Comité Permanente.

La delegación de Malawi hizo alusión a los debates en la reunión regional de África y propuso que se aumentase la representación de la región de África en el Comité Permanente a cuatro miembros. Tras la solicitud de que se asignase prioridad al examen de esta cuestión, la Secretaría explicó que podía resolverse insertando en el párrafo a) i) A. del ANEXO 1 del proyecto de resolución contenido en el Anexo 2 lo siguiente: d) cuatro representantes para las regiones con más de 45 Partes, y señaló que se requeriría entonces enmendar el párrafo c) como sigue: tres representantes para las regiones con 31 a 45 Partes; o.

El Secretario General hizo referencia a la Decisión 10.3, en la que se declara que al procederse a la elección de miembros regionales debería de tratarse de conseguirse una representación equilibrada geopolítica, cultural y ecológica. Añadió que los problemas planteados en la reunión de la región de África se resolverían aceptando la idea de que tuviese cuatro representantes. No obstante, advirtió que entrañaría repercusiones financieras y declaró que el Comité de Finanzas debería participar en cualquier decisión final al respecto. La enmienda al párrafo a) i) A. del ANEXO 1 del proyecto de resolución incluido en el Anexo 2 al documento Doc. 11.13, tal como propusiera la Secretaría, fue aceptada.

La delegación de Estados Unidos de América se refirió nuevamente al ANEXO 2 del proyecto de resolución incluido en el Anexo 2 del documento, señalando que el texto original seguía siendo ambiguo. En este sentido, propuso que se enmendase el texto original de los párrafos b) y d) de "DETERMINA" del ANEXO 2 como sigue: "uno o más observadores".

La delegación de Ecuador señaló que la región de América Central, del Sur y el Caribe tenía tres miembros y tres miembros suplentes y no dos, como se declaraba en el Anexo 3 A. a) ii).

La presidencia propuso establecer un grupo de trabajo, presidido por la delegación de Suiza e integrado por las delegaciones de Estados Unidos de América y Kenya, así como por los Presidentes de los Comités de Fauna y Flora y del Comité de Nomenclatura, y la Secretaría.

La Secretaría propuso que el grupo abordase las tres cuestiones siguientes, a saber, la supresión del Comité de Nomenclatura; las directrices a seguir para resolver conflictos de interés; y las enmiendas propuestas por la delegación de Estados Unidos de América al párrafo h) iv) del ANEXO 2 del proyecto de resolución incluido en el documento Doc. 11.13.

Habida cuenta de otros compromisos del observador de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Presidente postergó las discusiones sobre el documento Doc. 11.14 y abrió los debates sobre los documentos Doc. 11.15.1 (Rev. 1) y Doc. 11.15.2.

## 15. Comisión Ballenera Internacional

### 1. Relación con la Comisión Ballenera Internacional

y

### 2. Confirmación de la sinergia entre la CITES y la Comisión Ballenera Internacional

La delegación de Noruega presentó el documento Doc. 11.15.1 (Rev. 1), el proyecto de resolución conjunto propuesto por Japón y Noruega, poniendo de relieve que la Comisión Ballenera Internacional (CBI) había dejado de adherirse a su base legal, inclusive el claro requisito de que debía tomar sus decisiones atendiendo a la información científica. A su juicio, dijo que se había convertido en una organización meramente proteccionista y que la CITES no debería verse obligada por sus decisiones. Señaló que en el párrafo seis del Preámbulo debería cambiarse "15 votos a favor" por 21 votos a favor y "9 abstenciones" por 3 abstenciones.

La delegación de Estados Unidos de América presentó el documento Doc. 11.15.2, reconociendo las directrices y disposiciones de la Resolución CBI/51/43, y acogió con beneplácito la continua cooperación entre la CITES y la CBI.

La Secretaría propuso que se retirasen ambos documentos o que, de no ser así, se rechazasen.

Haciendo alusión a los tres últimos párrafos del documento Doc. 11.15.2, Anexo 1, la Secretaría declaró que el párrafo "RECONOCIENDO" debería suprimirse e incorporarse en su lugar el párrafo "APRUEBA". Asimismo, dijo que el párrafo "INSTA" ya figuraba en la Resolución Conf. 2.7.

El observador de la CBI declaró que su organización era el órgano internacional reconocido en lo que concernía a los cetáceos. Hizo alusión al proyecto de resolución presentado por Japón y Noruega y declaró que significaría que las opiniones de la CBI no se tomarían en consideración, lo cual pondría en tela de juicio la eficacia de la CBI y tendría un impacto adverso sobre la conservación de las ballenas.

La delegación de Antigua y Barbuda, respaldada por la delegación de Santa Lucía, declaró que pese al mandato revisado para levantar la moratoria, varios miembros de la CBI habían dejado muy claro que no aceptarían jamás la reanudación de la caza comercial de ballenas.

Las delegaciones de Cuba e Islandia apoyaron el proyecto de resolución del documento Doc. 11.15.1. (Rev. 1) propuesto por Japón y Noruega, pero las delegaciones de México y Nueva Zelandia se opusieron al mismo. La delegación de la República Unida de Tanzania dijo que compartía los sentimientos expresados en el proyecto de resolución pero sugirió que su contenido no fomentaría la deseada cooperación entre ambas convenciones. A fin de evitar toda interpretación errónea, recomendó que los proponentes redactasen nuevamente la propuesta para dejar constancia de la cooperación deseada o bien retirasen la propuesta.

El proyecto de resolución del documento Doc. 11.15.2 propuesto por Estados Unidos de América fue apoyado por las delegaciones de Australia, Brasil y Nueva Zelandia y el observador de la *International Wildlife Coalition*, pero fue rechazado por las delegaciones de Antigua y Barbuda, Islandia, Japón, Noruega, la República Unida de Tanzania y Santa Lucía. La delegación de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, declaró que debería examinarse en primer lugar el documento Doc. 11.17 y que, a su entender, los documentos Doc. 11.15.1 y Doc. 11.15.2 deberían retirarse, ya que se contradecían. No obstante, dejó claro que apoyaba a la CBI.

Tomando en consideración las intervenciones al respecto, la delegación de Estados Unidos de América dijo que estaba dispuesto a retirar el proyecto de resolución que figuraba en el documento Doc.11.15.2, siempre y cuando Noruega y Japón adoptasen la misma medida.

El Presidente dio término a los debates sugiriendo que o bien Japón y Noruega retiraban su propuesta tal como había indicado la delegación de Estados Unidos de América o bien las tres

Partes, Estados Unidos, Japón y Noruega colaboraban entre sí y presentaban un nuevo proyecto de resolución. El Presidente pidió a las delegaciones concernidas que tomaran su tiempo y consideraran su sugerencia.

El Presidente reanudó los debates y pidió a Japón y Noruega que tomaran una decisión. La delegación de Noruega declaró que no podía considerar la posibilidad de retirar su propuesta incluida en el documento Doc. 11.15.1 (Rev. 1), ni de preparar un proyecto de resolución mixto con Estados Unidos de América. El Presidente alentó a las tres Partes a que examinasen pormenorizadamente la cuestión y anunció que si no llegaban a un acuerdo, ambas propuestas se pospondrían y podrían verse sometidas a votación.

#### 14. Sinergia con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

La delegación de Estados Unidos de América presentó el documento Doc. 11.14 y señaló a la atención las recomendaciones en el párrafo 18. a – f, que recibieron el apoyo de la delegación de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, y los observadores de la FAO, la *International Coalition of Fisheries Associations* y el IWMC - *the World Conservation Trust*. Se opusieron a las mismas las delegaciones de Argentina, Islandia y Japón y el observador de la Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero (OLDEPESCA).

La delegación de Islandia encomió la continua cooperación entre la CITES y la FAO, pese a que a su juicio, algunos de los comentarios que figuraban en el documento presentado por Estados Unidos ya estaban reflejados en anteriores decisiones de la Conferencia de las Partes y otros eran irrelevantes para la labor de la CITES.

La Secretaría señaló que, de adoptarse, las recomendaciones del documento Doc. 11.14 se convertirían en decisiones y serían muy difíciles de aplicar. En consecuencia, propuso que las Partes podían reconocer la importancia de las recomendaciones en vez de adoptarlas.

A petición del Presidente, la delegación de Estados Unidos de América acordó tomar en consideración la sugerencia de la Secretaría y las observaciones de las Partes y presentar una propuesta al día siguiente.

Tras un anuncio de la Secretaría, el Presidente clausuró la sesión a las 17h05.

Presidente: V. Koester (Dinamarca)

Secretaría: W. Wijnstekers  
J. Armstrong  
J. Sellar  
G. van Vliet

Relatores: J. Caldwell  
M. Groves  
C. Lippai  
A. Littlewood

### **Cuestiones estratégicas y administrativas**

#### **14. Sinergia con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación**

La delegación de Estados Unidos de América presentó el documento Doc. 11.14, explicando que se trataba de un documento informativo cuya finalidad era avivar los debates. Alentó a la Secretaría a continuar la estrecha colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), invitando a ésta a participar en el Grupo de trabajo sobre los criterios. Asimismo, propuso que la Secretaría estuviese presente en la próxima reunión de la FAO sobre la pesca ilegal, no autorizada y no publicada (IUU). No obstante, la delegación de Japón expresó preocupación sobre la participación de la Convención en cuestiones relacionadas con la ordenación de la pesca comercial y preguntó si era relevante que la Secretaría participase en esa reunión.

La delegación de Estados Unidos de América reconoció que incumbía a la Secretaría decidir si participaba o no en la reunión de la FAO. En respuesta a una solicitud de aclaración de la delegación de Japón, el Presidente confirmó que el documento Doc. 11.14 era únicamente un documento informativo. Se tomó nota del documento.

### **Interpretación y aplicación de la Convención**

#### **18. Interpretación y aplicación del Artículo III, párrafo 5; del Artículo V, párrafos 6 y 7; y del Artículo XIV, párrafos 4, 5 y 6, relacionados con la introducción procedente del mar**

La delegación de Australia presentó el documento Doc. 11.18 destacando los párrafos b) y d) bajo "RECOMIENDA" en el Anexo 2. A su juicio, dijo que si bien había suficiente apoyo entre las Partes, proponía que se estableciese un grupo de trabajo para que resolviese las diferencias más destacadas y presentase un proyecto final a la sesión plenaria. Las delegaciones de Alemania, Canadá y Estados Unidos de América apoyaron la sugerencia y manifestaron su deseo de formar parte del grupo de trabajo.

El documento fue secundado asimismo por las delegaciones de Brasil, Mónaco y Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, así como por los observadores del Centro de Derecho Ambiental Internacional y la red de TRAFFIC.

En relación con el párrafo f) del proyecto de resolución, la delegación de Estados Unidos de América sugirió una opción para autorizar al Estado del pabellón del barco de pesca en vez del Estado de desembarco a expedir un certificado de introducción procedente del mar para los especímenes del Apéndice II tras un acuerdo entre ambas Partes. Sugirió también que era necesario modificar el requisito de concesión previa de los certificados, en la creencia de que ambas sugerencias ofrecerían mayor flexibilidad para aplicar la Convención.

La delegación de Islandia, secundada por las delegaciones de Cuba y Japón, y el observador de la *International Coalition of Fisheries Association* (ICFA) se opusieron al documento, y la delegación de Japón declaró que las cuestiones reflejadas en el mismo no eran de la incumbencia de la CITES y que debían ser abordadas por las organizaciones de pesca regional o la FAO. Asimismo, expresó preocupación acerca de la posible carga originada por el sistema de documentación, en particular para los Estados en desarrollo.

La delegación de Noruega reconoció los esfuerzos desplegados por la delegación de Australia al redactar el documento, pero observó que no entendía la conexión entre el proyecto de resolución y la posibilidad de incluir en los Apéndices de la CITES especies marinas explotadas comercialmente. En cualquier caso, dijo que no estaba de acuerdo con la definición propuesta, ya que no incluía otras zonas de jurisdicción con la misma extensión que las zonas económicas exclusivas.

La delegación de Suriname propuso una enmienda al párrafo a) xii) bajo "RECOMIENDA" en el Anexo 2, de modo que diga: "captura autorizada total establecida voluntariamente ya asignada, cupo o medida de control de la ordenación similar para supervisar la captura total". Además, propuso una enmienda al párrafo e) para que diga: en el caso de especímenes de especies incluidas en los Apéndices I y II que están también amparadas por otro tratado, convención, acuerdo o disposición internacional en virtud de la cual se asigna competencia para la ordenación de la especie, la Autoridad Científica debería, con objeto de adoptar una decisión en virtud del párrafo 5 a) del Artículo III de la Convención, recabar y tomar en consideración el asesoramiento recibido del órgano o consejo científico, de haberlo, establecido o designado por el tratado, la convención o el acuerdo o arreglo internacional correspondiente. Por último, propuso que se hiciese alusión al Comité de Flora en el párrafo que comienza con "SOLICITA además".

El observador de la ICFA dijo que, a su juicio, la Convención ofrecía suficiente orientación sobre esta cuestión y que era infundado prestar especial atención a las especies marinas.

El Presidente dio término a los debates estableciendo un grupo de trabajo, presidido por Australia y compuesto por Brasil, Canadá, Cuba, Estados Unidos de América, Japón, México, Noruega, Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, la ICFA, el Centro de Derecho Ambiental Internacional y la red de TRAFFIC.

#### 19. Comunicado sobre los informes nacionales presentados en virtud del párrafo 7 a) del Artículo VIII de la Convención

La Secretaría presentó el documento Doc. 11.19 y señaló dos motivos de preocupación. En primer lugar, la falta de las Partes de presentar informes anuales o de presentarlos con demora y, en segundo lugar, el hecho de que se estaban realizando transacciones comerciales que sobrepasaban los cupos establecidos. Señaló a la atención de los participantes los proyectos de decisión que figuraban en el Anexo 1.

La delegación de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, encomió el documento y manifestó decidido apoyo a los proyectos de decisión. La delegación de Argentina apoyó el documento, pero manifestó preocupación por el hecho de que el proyecto de decisión dirigido a las Partes penalizaría a las Partes que necesitaban más ayuda. Propuso que se concediese mayor asistencia a las Partes al redactar sus informes anuales. Las delegaciones de China, Egipto y la República Checa hicieron suyas estas palabras.

La delegación de Bélgica, secundada por el observador de la Red de TRAFFIC, recomendó que se hiciese una distinción entre las Partes que no habían presentado sus informes anuales y las que lo habían hecho con demora. Además, dijo que era necesario contar con mecanismos para levantar sanciones una vez que se hubiesen impuesto. El observador de la *David Shepherd Conservation Foundation* observó la disminución de la presentación de informes anuales que, a su juicio, socavaba la eficacia de la Convención, en particular en lo que concernía al Examen del Comercio Significativo. La delegación de Sudán dijo que no creía que las sanciones fuesen una medida adecuada y dijo que una medida de ese tipo debería ser examinada en el Comité Permanente. En respuesta, el Secretario General señaló que el Comité Permanente determinaría si una Parte no había cumplido con su obligación de presentar informes anuales, sin presentar la debida justificación.

Al no formularse otros comentarios, se aprobaron los proyectos de decisión.

## 20. Observancia

### 1. Examen de las supuestas infracciones y otros problemas de aplicación de la Convención

La Secretaría presentó el documento Doc. 11.20.1, señalando a la atención las directrices que figuraban en el anexo, y explicó que como resultado de las deliberaciones celebradas en la 10a. reunión de la Conferencia de las Partes era radicalmente diferente de los informes precedentes sobre esta cuestión. Expresó su agradecimiento a la Unidad de delincuencia contra el medio ambiente de la División Nacional de Información Criminal del Organismo de Policía Nacional de los Países Bajos por su análisis del documento Doc. 10.28.

La delegación de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, secundada por la delegación de Estados Unidos de América, elogió la utilidad del informe. La delegación de Estados Unidos sugirió que las directrices se distribuyeran a las Partes mediante una notificación. La delegación de España propuso que se redactasen nuevas directrices para abarcar, por ejemplo, la identificación de permisos falsificados.

En relación con el párrafo 35, la delegación de Bélgica señaló que pese a que había esperado poder utilizar análisis ADN en una de sus investigaciones, se había demostrado que era imposible en el caso de los galápagos y tortugas. La delegación de Canadá tomó nota de la propuesta de vincular las bases de datos de la CITES, Interpol y la OMA, pero declaró que preferiría que la Secretaría desarrollase una sola base de datos. En cuanto al párrafo 39 del documento, la delegación de Nueva Zelandia señaló la importancia de la cooperación internacional y ofreció los servicios de su Grupo de aplicación de la ley a la vida silvestre para proporcionar asesoramiento a otros organismos de observancia. La delegación de Antigua y Barbuda confirmó que su gobierno estaba dispuesto a aplicar plenamente las directrices, pero que estaba esperando la asistencia de la Secretaría para poder promulgar legislación que le permitiese aplicar la Convención. El observador de la Red de TRAFFIC propuso que se ampliase el análisis para poder desarrollar un programa de medidas coercitivas y destinar los recursos a tareas más adecuadas. Dijo que albergaba la esperanza de que el informe se convirtiese en un instrumento estratégico.

En respuesta a algunas de las cuestiones planteadas, la Secretaría dijo que no había problema para distribuir las directrices mediante una Notificación a las Partes y que tomaría en consideración las sugerencias de TRAFFIC.

El Comité reconoció la utilidad de las directrices que figuraban en el Anexo al documento Doc. 11.20.1.

### 2. Aplicación de las resoluciones

La Secretaría presentó el documento Doc. 11.20.2 que había sido preparado en respuesta a la Decisión 10.120, en la que se encargaba a la Secretaría que acopiase información. Comunicó que la respuesta a sus solicitudes había sido muy escasa y que sólo una Parte había suministrado información. Dado que no podían extraerse conclusiones dignas de fe de esta contribución, y que la decisión seguía en vigor, señaló a la atención el proyecto de decisión que figuraba en anexo al documento que permitiría a las Partes continuar el proceso.

La delegación de Japón señaló que muchas Partes no expedían permisos en el formato recomendado en la Resolución Conf. 10.2. Además, informó sobre las dificultades de devolver envíos decomisados de animales vivos al país de exportación. En respuesta a una cuestión planteada por la delegación de Malawi, la delegación de Malta reconoció que había transmitido a la Secretaría información sobre la aplicación de las resoluciones y copia de su legislación.

El Secretario General comunicó que la Comisión Europea había preparado una lista de todos los requisitos dimanantes del texto de la Convención, las resoluciones y las decisiones y propuso que se distribuyese a las Partes mediante una notificación.

Al no formularse otros comentarios se aprobó el proyecto de decisión.

## 21. Legislaciones nacionales para aplicar la Convención

### 1. Proyecto de legislación nacional

El Secretario General observó que se trataba de un asunto muy delicado para las Partes y había inducido a algunos a creer que colocar a los países en categorías según el grado en que su legislación permitía aplicar la Convención constituía una crítica. Explicó que las categorías eran amplias y que esperaba que el proceso estimulase a los países que figuraban en las categorías más bajas a mejorar su legislación.

Acto seguido la Secretaría presentó el documento Doc. 11.21.1 y sus recomendaciones y señaló a la atención el proyecto de decisión incluido en el Anexo 3. Explicó que había un error en el cuadro contenido en el Anexo 1 y que debía suprimirse la entrada relativa a las Islas Malvinas. La delegación de Argentina presentó una moción de orden y, observando que en la actualidad se estaba dirimiendo la soberanía de las islas, declaró que el nombre de las islas en español era "Islas Malvinas". Presentando una moción de orden, la delegación del Reino Unido aclaró que con arreglo a las Naciones Unidas el nombre correcto era "Falkland Islands (Islas Malvinas)".

En relación con el párrafo 23 del documento, la delegación de Malawi refrendó la necesidad de que en los ejercicios de creación de capacidades se utilizasen expertos jurídicos nacionales. Explicó que había tenido experiencias negativas en el pasado cuando se le había pedido que adoptase un modelo de legislación inapropiado.

La delegación de Argentina apoyó el documento, pero propuso que se reforzase el proyecto de decisión añadiendo las palabras a fin de lograr la observancia efectiva de la Convención y la aplicación de la legislación en el párrafo 3 del proyecto de decisión.

La delegación de Zambia, secundada por las delegaciones de Liberia, Seychelles y Turquía, apoyó el documento, pero recaló la necesidad de contar con la asistencia de la Secretaría a fin de aplicar la Convención. La delegación de Cuba señaló las inquietudes expresadas en la primera reunión regional de la región de América Central, del Sur y el Caribe, ya que muchas Partes en la región tienen problemas legislativos. Asimismo, hizo hincapié en la importancia de la asistencia, en especial a los pequeños Estados insulares en desarrollo. La delegación de Islandia, en tanto que Parte recientemente adherida a la CITES, explicó que estaba preparando legislación nacional y que en vista de la complejidad de la CITES, requeriría asistencia de la Secretaría.

La delegación de la República Checa apoyó el documento y dijo que necesitaba una solicitud oficial de la Secretaría antes de poder organizar un cursillo de capacitación. La delegación de Níger se preguntó porqué el cursillo previsto en su subregión no se había celebrado y el observador del Fondo Mundial para la Naturaleza expresó la esperanza de que las Partes asignarían los fondos necesarios para que se celebrasen más reuniones regionales.

El Presidente clausuró la sesión a las 12h10.

Presidente: V. Koester (Dinamarca)

Secretaría: W. Wijnstekers  
J. Sellar  
G. van Vliet  
J.C. Vásquez  
M. Yeater

Relatores: C. Lippai  
A. Littlewood  
J. Lyke  
J. Roberts

El Presidente declaró abierta la sesión y anunció que el debate relativo a los elefantes podría celebrarse en el seno del Comité I. En ese caso, algunos puntos del orden del día programados para el viernes se examinarían el jueves.

El Presidente del Comité de Credenciales anunció que 34 Partes aún no habían presentado sus credenciales de conformidad con el Reglamento.

### **Interpretación y aplicación de la Convención**

#### **21. Legislaciones nacionales para aplicar la Convención**

##### **1. Proyecto de legislación nacional**

El Presidente señaló que el debate sobre el documento Doc. 11.21.1 había concluido y presentó tres recomendaciones para la adopción de medidas: i) tomar nota del informe de la Secretaría que figuraba en el documento; ii) incluir las observaciones de las delegaciones de Argentina y el Reino Unido en las actas; iii) adoptar el proyecto de decisión presentado por la Secretaría con la enmienda propuesta por la delegación de Argentina.

La delegación del Reino Unido declaró que “al Reino Unido no le cabían dudas respecto de la soberanía británica sobre las Islas Falkland. El nombre correcto era Islas Falkland y el uso de cualquier otra designación para esas islas no afectará la soberanía sobre ese territorio”.

La delegación de Argentina dijo que “la delegación de Argentina lamenta la inclusión del Anexo 1 (Rev.1) en el documento Doc. 11.21.1, dado que no está relacionado con la explicación del proyecto de legislación nacional y afirma que las “Islas Malvinas” son parte integrante del territorio de la República Argentina”.

La Secretaría se refirió al Anexo 3 del documento Doc. 11.21.1 y dio lectura a la enmienda propuesta por la delegación de Argentina que figura a continuación:

En el párrafo 3, que comienza con “Prestar asistencia técnica”, después de “aplicar la CITES”, añadir y con miras a lograr la aplicación efectiva tanto de la Convención como de la legislación adoptada para reglamentar y aplicar la Convención. Así fue acordado.

En respuesta a preguntas anteriores planteadas por las delegaciones de Argentina, Cuba, Egipto, Malawi, Níger, Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, Seychelles, Turquía y Zambia y el observador del Fondo Mundial para la Naturaleza –WWF,

la Secretaría dio ejemplos de la manera en que se estaban abordando las inquietudes con respecto a la asistencia para la aplicación de la legislación nacional. Además, la Secretaría dio la bienvenida a Islandia a la CITES y le ofreció la asistencia mencionada.

Las delegaciones de Arabia Saudita y Jamaica informaron a las Partes sobre la legislación que habían promulgado recientemente. La delegación de Jamaica pidió que la Secretaría formulara observaciones a ese respecto y también sobre la creación de capacidades. La delegación de Arabia Saudita se ofreció a traducir al árabe las directrices proporcionadas por la Secretaría. Se mantendrían en contacto con la Secretaría en relación con el mecanismo para su distribución.

### 13. Mandatos de los comités permanentes

El grupo de trabajo propuso algunas enmiendas al texto de los anexos del documento Doc. 11.13, examinado en la sesión anterior.

Tras el debate, se convino en las siguientes enmiendas al documento Doc. 11.13:

En el Anexo 2

#### ANEXO 2

Párrafo f), sustituir "establecer una lista de los taxa animales" por establecer una lista de los taxa.

Inciso iii) del párrafo h), suprimir el texto existente y reemplazarlo por consultando con las Partes sobre la necesidad de estudiar determinadas especies, participando directamente con los Estados del área de distribución en el proceso de selección, y solicitando su asistencia para realizar dichos estudios; y.

Suprimir la segunda oración del inciso iv) del párrafo h).

#### ANEXO 3

Inciso iii), en los párrafos A, B y C. reemplazar las palabras "especies vegetales" "plantas" por plantas y animales.

Párrafo b), suprimir el texto existente y reemplazarlo por: que el Comité de Nomenclatura esté integrado de dos personas designadas por la Conferencia de las Partes; un zoólogo para abordar las cuestiones de nomenclatura de las especies de fauna y un botánico para las especies de flora.

Suprimir el párrafo c), convertir el párrafo d) en párrafo c) y reemplazar el texto por el siguiente: que esos dos científicos coordinen y supervisen las contribuciones comunicadas por los especialistas para desempeñar las tareas que les fueron asignadas por las Partes, informen a los Comités de Fauna y de Flora sobre los progresos realizados y presenten informes a cada reunión de la Conferencia de las Partes.

Suprimir el párrafo e).

En el Anexo 4

Párrafo g), reemplazar el texto por: informar a los Comités de Fauna y de Flora, así como al Comité Permanente, sobre los progresos realizados; y.

Añadir un nuevo párrafo h) informar en cada reunión de la Conferencia de las Partes.

En respuesta a la solicitud de la delegación de Kenya relativa a que el Comité Permanente elabore directrices para la solución de los conflictos de intereses, el grupo de trabajo recomendó que la delegación de Kenya planteara esa cuestión en la próxima reunión del Comité Permanente.

En respuesta a la propuesta de la delegación de Suriname de designar miembros de los Comités de Fauna y Flora siguiendo el mismo procedimiento con que se designan los miembros del Comité Permanente, el grupo de trabajo consideró que no sería viable debido a la necesidad de contar con contribuciones financieras adicionales.

En respuesta a una pregunta planteada por la delegación de Bélgica, el Presidente, parafraseando a la Secretaría, dijo que la Secretaría disponía de suficientes conocimientos técnicos para examinar las fichas del Manual de Identificación y no sería necesario que expertos científicos realizaran un examen ulterior.

## 21. Legislaciones nacionales para aplicar la Convención

### 2. Medidas que deben adoptarse respecto de las Partes que carecen de legislación adecuada

La Secretaría presentó el documento Doc. 11.21.2 y dijo que constituía un instrumento muy útil que otros convenios podían tomar como ejemplo.

Las delegaciones de Estados Unidos de América y de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, apoyaron el proyecto de decisión relativo a la aplicación de la Resolución Conf. 8.4.

La delegación de Alemania apoyó el proceso establecido para examinar la legislación nacional pero señaló que existían varias anomalías entre el proyecto de decisión y las Decisiones 10.18, 10.19 y 10.20. Pidió que se aclarara por qué no se había incluido la función de asesoramiento del Comité Permanente en el párrafo 2 del proyecto de decisión, con arreglo al párrafo a) de la Decisión 10.18. Además, señaló que el Anexo 1 a que se hacía referencia en el inciso a) del párrafo 3 del proyecto de decisión no existía y que, por ende, no se podía identificar a las Partes. En relación con el párrafo 5, señaló que en ese párrafo no se especificaba a qué Partes se hacía referencia y, en su opinión, con el empleo de la palabra "it" en la versión en inglés no se podía identificar qué era lo que se suponía debían aplicar. También señaló que el texto del párrafo 5 no era compatible con las Decisiones 10.19 y 10.20 en relación con las restricciones al comercio con las Partes que no cumplían con las obligaciones contraídas en virtud de la Convención. Por último, propuso que se estableciera un grupo de trabajo para debatir estas cuestiones más a fondo. Las delegaciones del Reino Unido y la República Checa apoyaron el documento Doc. 11.21.2, solicitando que se aclararan los puntos planteados por la delegación de Alemania.

Las delegaciones de Australia y Vanuatu en principio dieron su apoyo al documento, pero manifestaron su preocupación por el hecho de que la región de Oceanía estaba compuesta de muchos pequeños Estados insulares y muchos Estados que requerían asistencia para elaborar y poner en práctica la legislación. Señalaron que no se habían llevado a cabo los cursos prácticos regionales de creación de la capacidad que supuestamente debían realizarse antes de la celebración de la 11a. reunión de la Conferencia de las Partes y pidieron que se pospusiera al 31 de octubre de 2002 el plazo a que se hacía referencia en el inciso a) del párrafo 1 del documento Doc 11.21.2 (Anexo), a fin de que los países pudieran adoptar la legislación adecuada para aplicar la Convención. Hicieron hincapié en que esto ayudaría a las nuevas Partes, en particular a Fiji, a aplicar en forma efectiva la Convención.

El observador de Defensores de las Especies Silvestres consideró que el comercio en que participaban Partes de la categoría 3 no estaba reglamentado cuando se comparaba con los requisitos estipulados en la Resolución Conf. 9.5 para los Estados que no son Parte en la Convención.

El observador de *David Shepherd Conservation Foundation*, en nombre de un grupo de abogados, dijo que de un estudio reciente sobre el sistema de observancia de la CITES se

desprendía que la estrategia de ayudar a las Partes a satisfacer los requisitos para la aplicación de la Convención había sido, hasta ahora, muy eficaz. Señaló que esa conclusión había sido refrendada por el Presidente del Comité Permanente en su informe contenido en el documento Doc. 11.8. Dio su apoyo al proyecto de creación de capacidades de la Secretaría, pero dijo que deberían reforzarse las medidas para abordar la cuestión de las Partes que no cumplían con las obligaciones contraídas en virtud de la Convención, a fin de cumplir con las Decisiones 11.19 y 11.20. Sugirió que se enmendase el texto del proyecto a fin de corregir las anomalías señaladas por la delegación de Alemania y para garantizar que el proceso era compatible con el establecido en anteriores reuniones de la Conferencia de las Partes.

El Presidente señaló el apoyo generalizado al proyecto de decisión y propuso que las delegaciones de Alemania y Australia, la Secretaría y un observador de *David Shepherd Conservation Foundation* o de Defensores de las Especies Silvestres celebraran una reunión oficiosa para examinar los puntos planteados y decidir si era necesario realizar enmiendas al documento.

## 22. Presentación de informes sobre decomisos

y

## 23. Delincuentes reincidentes

La delegación de Israel presentó el documento Doc. 11.22, manifestando su descontento por el hecho de que la Secretaría no apoyaba el proyecto de resolución. Respondió a las observaciones formuladas por la Secretaría y dijo que tenía la esperanza de que el documento alentaría a las Partes a mejorar la presentación de informes sobre decomisos. La delegación de Kenya apoyó el proyecto de resolución propuesto. La delegación de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, apoyó el principio del proyecto de resolución y manifestó su deseo de participar en el grupo de trabajo. La delegación de Canadá solicitó que se estableciese un grupo de trabajo y presentase un informe a la próxima reunión de la Conferencia de las Partes. La Secretaría aclaró que no se oponía al principio del proyecto de resolución y convino en que todavía no se contaba con suficientes informes de las Partes. No obstante, la Secretaría entendía que en la Resolución Conf. 9.9 se preveían las disposiciones necesarias para el intercambio de información entre las Autoridades Administrativas relativa a las violaciones de la Convención y el decomiso de envíos. Prefería que ese intercambio de información se realizara entre los organismos de observancia de la ley, utilizando las redes existentes, tales como la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y la INTERPOL.

La opinión general de los participantes fue que no eran necesarias resoluciones repetitivas y las delegaciones de Arabia Saudita, Australia, Canadá, Egipto, Japón, Marruecos, Pakistán, República Checa, República de Corea, República Islámica del Irán, Sudán y Suiza y los observadores de la OMA, la red TRAFFIC y la *Fédération Française des Métiers de Fourrure* secundaron la recomendación de la Secretaría de no apoyar el proyecto de resolución. La delegación del Reino Unido apoyó el sentido y la filosofía del documento, reconociendo la frustración de los que participaban en actividades de observancia, y dijo que deseaba formar parte del grupo de trabajo, en el caso de que decidiese establecerse.

La delegación de Israel presentó el documento Doc. 11.23, manifestando su descontento por el hecho de que la Secretaría no apoyaba el proyecto de resolución. Además instó a las Partes a no hacer caso de la observación D de la Secretaría sobre el documento, ya que, a su juicio, quebrantaba la confidencialidad del Grupo de trabajo de Interpol sobre delitos contra la fauna y flora silvestres.

Las delegaciones de Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Australia, Estados Unidos de América, Japón, México, Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, República Checa, República Islámica del Irán y los observadores de la OMA e Interpol se hicieron eco de las observaciones de la Secretaría sobre el documento Doc. 11.23, a saber que la circulación a nivel mundial de una lista de delincuentes reincidentes menoscababa la libertad y los derechos

humanos básicos de los ciudadanos y que algunas Partes deberían enmendar su legislación nacional para poder aplicar las sanciones propuestas. El observador de Defensores de las Especies Silvestres apoyó el proyecto de resolución que figuraba en el documento Doc. 11.23 y recomendó que se modificara la definición de “delincuentes reincidentes”.

En resumen, el Presidente señaló que el debate había sido fructífero y era evidente que los oradores tenían opiniones firmes acerca de las violaciones y los delincuentes reincidentes, pero que no apoyaban el documento Doc. 11.22 y apenas apoyaban el proyecto de resolución en el documento Doc. 11.23. En consecuencia, la delegación de Israel retiró el proyecto de resolución y pidió a las Partes interesadas que establecieran enlaces con ella para preparar un documento en el que se tuvieran más en cuenta las preocupaciones de los países para presentarlo en la próxima reunión de la Conferencia de las Partes.

El Presidente clausuró la sesión a las 16h55.

Presidente	V. Koester (Dinamarca)
Secretaría:	W. Wijnstekers G. van Vliet J. Vásquez
Relatores:	J. Boddeens-Hosang J. Caldwell J. Lyke A. St. John

### Asuntos estratégicos y administrativos

El Presidente declaró abierta la sesión e invitó a que se formularan observaciones sobre los documentos Com.II.11.1 y Com.II.11.2, que se aprobaron con las enmiendas propuestas.

#### 13. Mandatos de los comités permanentes

El Presidente se refirió al documento Com.11.1 y, a petición de la delegación de Nueva Zelandia, esbozó las enmiendas que el Comité había hecho al documento Doc.11.13. Señaló en particular los cambios en "DETERMINA", en los párrafos b) y d) del Anexo 2 del documento Com.11.1. Preguntó si las Partes podían convenir en el fondo del documento y aprobarlo con carácter provisional.

La delegación de Nueva Zelandia pidió aclaración acerca de la representación regional en el Comité Permanente. Expresó preocupación respecto de las consecuencias presupuestarias de elegir otro miembro del Comité Permanente y pidió que el asunto se remitiera al Comité de Finanzas. La Secretaría respondió que en el presupuesto del Comité Permanente, ya presentado al Comité de Finanzas, estaba prevista la habilitación de fondos suficientes para incorporar otro miembro de la región de África. La delegación de Nueva Zelandia puso en tela de juicio esta explicación y pidió que el asunto se remitiera de nuevo al Comité de Finanzas, previa aprobación en este Comité.

Por consenso, el Comité aprobó provisionalmente el documento Com.11.1, en el entendimiento de que el Comité de Finanzas abordaría el asunto precitado.

### Interpretación y aplicación de la Convención

#### 18. Interpretación y aplicación del Artículo III, párrafo 5; del Artículo IV, párrafos 6 y 7; y del Artículo XIV, párrafos 4, 5 y 6, relacionados con la introducción procedente del mar

El Presidente invitó al presidente del grupo de trabajo a que presentase un informe sobre las deliberaciones del grupo. Este último informó de que, Lamentablemente, no se había logrado consenso y pidió instrucciones más precisas sobre el mandato del grupo de trabajo. Habida cuenta de las divergencias en el seno del grupo, el presidente propuso que se presentara un documento enmendado para su aprobación en la próxima sesión del Comité, lo cual fue apoyado por la delegación de Canadá. El presidente del grupo de trabajo expresó perplejidad respecto de los sentimientos de las delegaciones de Japón y Noruega en el marco del grupo de trabajo, dado que esas Partes habían presentado propuestas para que ciertas poblaciones de cetáceos se transfirieran al Apéndice II.

El Presidente aclaró que se había previsto que el grupo de trabajo hubiese encontrado una solución a las preocupaciones planteadas en relación con el documento Doc.11.18.

La delegación de Japón, apoyada por la delegación de Islandia, indicó que su posición con respecto a ese documento había sido clara desde el principio y que otras Partes y observadores del grupo de trabajo habían expresado igualmente su desacuerdo con el documento. La delegación de Noruega respaldó estas observaciones y añadió que su inquietud en relación con el documento se basaba en el hecho de que estas especies se inscribiesen en los Apéndices como peces marinos en vez de mamíferos. El presidente del grupo de trabajo aclaró que Japón y Noruega no eran las únicas Partes que se oponían a abordar el proyecto de resolución, pero que esas Partes representaban una minoría en el grupo de trabajo.

El Secretario General dijo que el documento Doc.11.12.3 había sido adoptado en una sesión plenaria y, refiriéndose al párrafo 48, señaló que la Secretaría seguiría las recomendaciones e informaría al Comité Permanente antes de la próxima reunión de la Conferencia de las Partes. Tomando en consideración la aclaración del Presidente de que se esperaba que los participantes en el grupo de trabajo resolviesen las diferencias y lograsen un compromiso en cuanto a la redacción, la delegación de Estados Unidos de América insistió en que el actual grupo de trabajo volviese a abordar la cuestión.

La delegación de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, recomendó que se precisase el mandato del grupo de trabajo, con la finalidad de redactar un documento revisado. La delegación de Suriname apoyó esa recomendación y sugirió que una persona "más neutral" ejerciera la presidencia del grupo. No obstante, el Presidente reiteró que no establecería un nuevo grupo de trabajo.

El observador de la Organización Latinoamericana de Desarrollo de la Pesca (OLDEPESCA) concordó con el Presidente en que no debía establecerse un nuevo grupo de trabajo, y pidió a Australia que, en la medida de lo posible retirara el documento.

El Presidente expresó la esperanza de que hubiese quedado claro el mandato del grupo de trabajo y de que éste volviera a reunirse para elaborar un proyecto revisado de resolución aceptable. La delegación de Alemania respaldó esta sugerencia y añadió que si el grupo de trabajo no lograba alcanzar el consenso, sería necesario proceder a votación. El Presidente estuvo de acuerdo y aplazó las deliberaciones sobre este punto del orden del día a una sesión posterior.

#### 24. Utilización de anotaciones a los Apéndices

La delegación de Suiza presentó el documento Doc.11.24 y propuso algunas modificaciones al proyecto de resolución que figuraba en el Anexo, a saber: el subtítulo debería decir: "Utilización de anotaciones a los Apéndices I y II"; el párrafo a) bajo el primer "ACUERDA que" debería suprimirse; la palabra "deben" en los párrafos f) y g) y debería sustituirse por "deberían"; y el párrafo c) bajo "RECOMIENDA que" debería decir: "como norma general las Partes..."

La delegación de Estados Unidos de América, secundada por la delegación de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, y los observadores del Centro de Derecho Ambiental Internacional, la *Humane Society de Estados Unidos* y el *Safari Club International* expresaron su apoyo al proyecto de resolución en su forma enmendada e instaron a que se aprobara. La delegación de Pakistán, con el respaldo de la delegación de Camerún, señaló que la utilización de anotaciones era útil en el caso de los trofeos de caza y los programas de conservación mediante la utilización sostenible basados en la caza deportiva. Ambas expresaron su apoyo al documento, pero también su preocupación por que la enmienda propuesta al párrafo c) bajo "RECOMIENDA" pudiese tener un efecto adverso sobre los cupos de trofeos de caza y, por ello, debería rechazarse. El observador de la *International Wildlife Coalition* elogió el trabajo, pero expresó su inquietud en relación con el párrafo g) y esperaba que la Resolución Conf.9.24 fuera aplicable a todos los cambios de las anotaciones. El observador de la Red TRAFFIC expresó su apoyo al criterio general y también su interés por que se armonizara la redacción de las anotaciones.

La delegación de Suiza respondió a las observaciones y concluyó que no se necesitaban enmiendas adicionales al documento. El proyecto de resolución se aprobó en su forma enmendada.

## 26. Definición de la expresión "destinatarios apropiados y aceptables"

La delegación de Kenya presentó el documento Doc. 11.26 y propuso algunas enmiendas al proyecto de resolución que figura en Anexo. La Secretaría declaró que no podía apoyar el documento debido a la necesidad de que las anotaciones en los Apéndices fuesen claras, y a que la decisión sobre este tema sería vinculante para las Partes. A su juicio, en los documentos Doc. 11.24 y Doc. 11.25 se abordaba esta cuestión adecuadamente y, si se adoptaba, sería vinculante para las Partes.

La delegación de India, secundada por los observadores de *Animal Welfare Institute*, *Born Free Foundation*, *Defenders of Wildlife*, *Fund for Animals Inc.* y la *International Wildlife Coalition*, apoyó la propuesta de Kenya y solicitó a la Secretaría que encontrase el modo de reconciliar este proyecto de resolución. La delegación de Swazilandia dijo que en general apoyaba el documento, pero sugirió algunas enmiendas al texto para incorporar el concepto de granjas de caza.

La delegación de Suiza compartía la preocupación de la Secretaría en cuanto a que las resoluciones no eran vinculantes para las Partes y explicó que podrían presentarse dificultades jurídicas debido a que el proyecto de resolución haría que la inclusión en el Apéndice II fuese más restrictiva que la inclusión en el Apéndice I. Las delegaciones de Alemania, Canadá, Estados Unidos de América, Japón y Sudáfrica eran de la misma opinión.

La delegación de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, explicó que sólo podría apoyar el proyecto de resolución si se enmendaba en el sentido que incorporase el texto del documento Doc.11.25. El observador del IWMC-*World Conservation Trust* manifestó acuerdo general con el concepto básico del documento y las observaciones formuladas por la Secretaría, pero recomendó que la cuestión se abordase mediante una enmienda oficial del texto anotado.

El Presidente entendió las preocupaciones y la filosofía de la delegación de India, pero reconoció que el proyecto de resolución había recibido escaso respaldo debido, tanto a razones de carácter jurídico como cuestiones de principio. Recomendó que la delegación de Kenya considerase retirar la propuesta e informase al respecto en una sesión posterior.

## 27. Reconocimiento de los riesgos y beneficios del comercio de vida silvestre

La delegación de Kenya presentó el documento Doc. 11.27 sobre el reconocimiento de los riesgos y beneficios del comercio de vida silvestre que, de adoptarse, revocaría la Resolución Conf. 8.3. La delegación de Israel, secundada por la delegación de Brasil y el observador de *International Wildlife Coalition*, respaldaron firmemente el documento, aduciendo que únicamente desalentaba el comercio que no era sostenible. Asimismo, la delegación de Jamaica respaldó el documento, a excepción del último párrafo de la primera sección, y los párrafos segundo a último de la segunda sección.

La delegación de Sudáfrica estaba de acuerdo con algunos puntos del documento pero lo rechazaba aduciendo que interfería la soberanía de las Partes sobre sus recursos silvestres. También se opusieron a la resolución las delegaciones de Canadá, Colombia, Cuba, Japón, Madagascar y Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, ya que, en su opinión, gran parte del comercio de vida silvestre era sostenible.

Reconociendo que el proyecto de resolución no contaba con un apoyo decidido, el Presidente recomendó que la delegación de Kenya considerase la posibilidad de retirar la propuesta e informase al respecto en una sesión posterior, a lo que la delegación asintió.

Tras de varios anuncios de la Secretaría, se clausuró la sesión a las 17h00.

Presidente: V. Koester (Dinamarca)

Secretaría: W. Wijnstekers  
J. Sellar  
J. Vásquez  
M. Yeater

PNUMA: I. Higuero

Relatores: T. Inskipp  
C. Lippai  
J. Lyke  
P. Mathew

El Presidente declaró abierta la sesión, recordando las cuestiones pendientes, a saber: la aprobación final de un proyecto de resolución bajo el punto 13 del orden del día, sobre los comités permanentes, para la que se aguardaban los resultados del examen del Comité de Finanzas; el punto 15, relativo a la Comisión Ballenera Internacional; el punto 18, sobre la introducción procedente del mar; y el punto 30, sobre la conservación y el comercio del tigre, que el Comité I había remitido al Comité II.

El Presidente abrió el debate relativo a las actas de las sesiones anteriores y dijo que no era necesario que las delegaciones presentaran enmiendas a sus propias declaraciones durante la sesión; simplemente debían manifestar que había cambios e informar de los mismos por escrito a la Secretaría. Explicó también que no era necesario ocuparse de los errores tipográficos y que las observaciones debían restringirse a las relativas a sus propias declaraciones, a la sustancia y las conclusiones de las actas. El Presidente pasó a examinar los documentos Com. II.11.3 y Com. II.11.4, y se realizaron diversas enmiendas detalladas. Invitó a los delegados a presentar sus correcciones por escrito a la Secretaría y, acto seguido se adoptaron las actas en su forma enmendada.

#### **Interpretación y aplicación de la Convención**

##### **27. Reconocimiento de los riesgos y beneficios del comercio de vida silvestre**

La delegación de Kenya respondió a las propuestas presentadas el día anterior y dijo que había recibido muchas observaciones respecto al documento Doc. 11.27 y que podría presentarlas posteriormente. El Presidente solicitó a la delegación que remitiera las enmiendas por escrito a la Secretaría a fin de que pudiesen distribuirse para su ulterior consideración.

##### **26 Definición de la expresión "destinatarios apropiados y aceptables"**

La delegación de Kenya reconoció el apoyo que había recibido de las delegaciones de India, Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, y Swazilandia en relación con el documento Doc. 11.26. A continuación formuló oralmente amplias enmiendas al documento. El Presidente solicitó a la delegación que remitiera las enmiendas por escrito a la Secretaría, a fin de que pudieran distribuirse para su ulterior consideración.

Se suspendió la sesión desde las 10h00 hasta las 10h35.

## 29. Comercio de especímenes de osos

La Secretaría presentó el documento Doc. 11.29, preparado con arreglo a las Decisiones 10.44 y 10.65; y se refirió a los párrafos 33), 34) y 35) bajo "Recomendaciones", indicando que el formulario del informe era aplicable a la conservación y el comercio de otras especies.

La delegación de India sugirió que el documento abarcara otras recomendaciones sobre: i) las Partes deberían informar a la Secretaría acerca de la idoneidad de sus controles legislativos; ii) el Comité Permanente debería examinar el comercio de las especies incluidas en el Apéndice I como en el caso del comercio de partes y derivados de tigre; y iii) el Comité Permanente debería participar en el diseño de una infraestructura para la observancia. La delegación de Canadá consideró que el proyecto de documento era demasiado vago y no ofrecía una base suficiente para comprometer fondos.

Las delegaciones de China, Estados Unidos de América, Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea y la República de Corea apoyaron las recomendaciones de la Secretaría. La delegación de Estados Unidos de América resaltó el excelente trabajo que se estaba haciendo en muchos de sus estados en la gestión de programas de caza sostenible. La delegación de Canadá y los observadores de *Defenders of Wildlife*, la Comisión Europea y *World Society for the Protection of Animals* concordaron con la delegación de India y, conjuntamente con los observadores de *Animal Welfare Institute*, *International Foundation for the Conservation of Wildlife*, *International Fund for Animal Welfare* y *Northeastern Association of Fish and Wildlife Agencies*, solicitaron ser incluidos en cualquier grupo de trabajo que se estableciera.

El observador de la Red de TRAFFIC apoyó las recomendaciones de la Secretaría pero sugirió que se enmendara la Resolución Conf. 10.8, reforzando el párrafo a) bajo INSTA mediante la sustitución de la expresión "sanciones" por disuasión adecuada. Añadió que en el proyecto de documento debería encomendarse al Comité de Fauna que estableciera un vínculo con los laboratorios forenses a fin de mejorar la identificación de partes y derivados de osos a nivel de especie.

El Secretario General confirmó que era importante mantener la Resolución Conf. 10.8 y recomendó que en la misma se insertara, bajo "INSTA", el párrafo 35 del documento Doc.11.29. Dijo que las misiones sobre el tigre habían acarreado considerables gastos para la Secretaría e instó a las Partes a seleccionar nuevas especies con prudencia, dado que no era práctico para el Comité de Fauna.

La Secretaría recordó a los delegados que de conformidad con la Resolución Com. 4.6 (Rev.), todo proyecto de resolución o decisión presentado para su consideración que tuviera repercusiones en el presupuesto y volumen de trabajo de la Secretaría debía contener o llevar adjunto un presupuesto para el trabajo previsto y una indicación relativa a la fuente de financiación. La Secretaría expresó la opinión de que sí bien no había duda de que nuevas misiones técnicas y políticas aportarían valiosa información adicional, tal vez fuera preferible que en la resolución se aprovechara la experiencia adquirida con la misión sobre el tigre, dado que probablemente se obtendrían de los resultados similares.

El Presidente estableció un grupo de trabajo presidido por Canadá e integrado por China, Estados Unidos de América, la Unión Europea o la Comisión Europea, India, la República de Corea, la Red de TRAFFIC, el *Animal Welfare Institute*, la *International Foundation for the Conservation of Wildlife* y la Secretaría. Encomendó al grupo que trabajara ciñéndose a las recomendaciones de la Secretaría y las propuestas formuladas por India, y declaró que si el resultado final de las deliberaciones del Comité tenía repercusiones financieras, debía comunicarse al Comité de Finanzas. En respuesta a una solicitud de aclaración de la delegación de Estados Unidos de América, el Presidente respondió que el mandato del grupo de trabajo se refería a todas las especies de osos, y no solamente a las incluidas en el Apéndice I.

## 33. Exportaciones de lana y tela de vicuña

La Secretaría presentó el documento Doc.11.33, elaborado tras la celebración de consultas con las Partes, y se refirió específicamente al proyecto de resolución en el Anexo 2 del documento, a saber, una versión revisada de la Resolución Conf. 8.11.

La delegación de Argentina comunicó que los Estados signatarios del *Convenio para la Conservación y manejo de la vicuña* expresaron su preocupación respecto de las existencias de lana y tela de vicuña que obraban fuera de los Estados del área de distribución. Agregó que Argentina había llevado a cabo amplios análisis de las exportaciones y reexportaciones de los productos de vicuña, junto con la Red de TRAFFIC, a la que solicitaron más asistencia. Las delegaciones de Perú y Chile se hicieron eco de estas palabras.

Las delegaciones de Argentina, Bolivia, Chile, Perú y Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, secundaron el documento y, al no haber más observaciones, se acordó el proyecto de resolución.

#### 34. Conservación y control del comercio del antílope tibetano

La delegación de China explicó que el proyecto de resolución en el documento Doc.11.34, era el resultado de un cursillo internacional celebrado en octubre de 1999, e hizo hincapié en la necesidad de fortalecer la aplicación de la ley para controlar el comercio en partes y derivados del antílope tibetano, especialmente el "shahtoosh."

La delegación de India instó a los Estados del área de distribución a que elaborasen un plan de acción conjunto para atajar al comercio ilícito, y dijo que se debían elaborar legislación nacional adecuada para que la vigilancia fuese eficaz.

Las delegaciones de Estados Unidos de América India e Italia y los observadores de la Red de TRAFFIC, *International Fund for Animal Welfare* y *IWMC-World Conservation Trust* secundaron la propuesta.

La delegación de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, apoyó la propuesta pero expresó su reserva respecto de la definición de productos de "shahtoosh" de propiedad privada que figuraba el párrafo b) en "INSTA VIGOROSAMENTE" en el Anexo del documento. Pidió aclaración respecto de las consecuencias jurídicas de la observancia y sugirió que los párrafos b) y c) en "SUGIERE" se transfiriesen a "ENCOMIENDA", y propuso que se estableciera un grupo oficioso para examinar esta cuestión

El Presidente explicó que la delegación de China y la Secretaría habían elaborado un proyecto revisado, salvo las reservas formuladas por Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, y aclaradas por Alemania y, a pesar de que varias delegaciones propusieron el establecimiento de un grupo de trabajo, tomó nota del apoyo general al proyecto. Propuso que el proyecto revisado de resolución se remitiera a la delegación de China y la Secretaría para que examinaran las inquietudes expresadas por la Unión Europea y las incorporasen en el proyecto final de resolución.

#### 38. Especies maderables

##### 1. Informe de la Secretaría

El Presidente resumió el documento Doc.11.38.1.

La delegación de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, sugirió que el párrafo 8) del documento se suprimiese, y, en consecuencia, la Decisión 10.52 no se revocase.

La delegación de Estados Unidos de América dijo que, en consulta con la industria maderera, la Secretaría y TRAFFIC, había elaborado un folleto informativo sobre las especies maderables incluidas en los Apéndices, que se enviaría a la Secretaría para que lo distribuyera a las Partes.

Al no formularse otras observaciones, el Presidente concluyó que se aceptaba el documento con la enmienda propuesta por Portugal.

El Presidente clausuró la sesión a las 12h00 .

Presidente:	V. Koester (Dinamarca)
Secretaría:	W. Wijnstekers J. Sellar G. van Vliet J. Vásquez M. Yeater
Relatores:	J. Boddens-Hosang M. Groves K. Hamilton A. Littlewood

El Presidente abrió la sesión e invitó a formular observaciones sobre el documento Com.II. 11.4, que fue aprobado con varias de las enmiendas propuestas.

### **Interpretación y aplicación de la Convención**

#### **21. Legislaciones nacionales para aplicar la Convención**

##### **2. Medidas que deben adoptarse respecto de las Partes que carecen de legislación adecuada**

La Secretaría presentó el documento Doc. 11.21.2 relativo a la aplicación de la Resolución Conf. 8.4, señalando que las enmiendas presentadas en este documento habían sido redactadas por el grupo de trabajo oficioso integrado por las delegaciones de Alemania y Austria, y los observadores de *David Shepherd Conservation Foundation* y *Defenders of Wildlife*.

La delegación de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, y los miembros del grupo de trabajo apoyaron las enmiendas. La delegación de Australia declaró que el grupo de trabajo estaba satisfecho con el resultado del proyecto de decisión y aseguró a Fiji que la región de Oceanía prestaría asistencia a fin de que pudiera cumplir el calendario previsto.

El documento Com. 11.21.2 se aceptó en su forma enmendada.

#### **41. Comercio significativo de especies del Apéndice II**

##### **2. Revisión de la Resolución Conf. 8.9**

La Secretaría, en nombre de los Comités de Fauna y de Flora, presentó el documento Doc. 11.41.2, observando que, si no se aceptaba, el Comité de Flora seguiría el proceso utilizado habitualmente para el examen de las especies de animales objeto de comercio significativo. Hizo hincapié en que la participación de los Estados del área de distribución era actualmente más clara y que no se sometería ninguna especie al proceso de examen sin su consentimiento.

El Presidente del Comité de Fauna hizo suyas las observaciones de la Secretaría y destacó la importancia de la resolución revisada propuesta para lograr el comercio sostenible de todas las especies de fauna y flora incluidas en el Apéndice II.

La delegación de Estados Unidos de América respaldó el documento, pero observó que en el párrafo 14 de la parte introductoria, no se reflejaban debidamente algunas conclusiones de la

14a. reunión del Comité de Fauna. Dijo que uno de los posibles problemas con respecto a los cupos es que no estaba claro sobre qué bases la Secretaría determinaba que un cupo era "moderado", ni de qué manera debía procederse cuando una Parte modificaba subsiguientemente el cupo convenido. Propuso que se reflejase esta cuestión en un inciso adicional al subpárrafo f) del párrafo 14.

La delegación de Pakistán solicitó que se aclarara si las recomendaciones de los comités científicos debían recibir la aprobación final de la Conferencia de las Partes y no del Comité Permanente. La Secretaría, con total respaldo del Presidente del Comité de Fauna, respondió que como el Comité Permanente se reúne regularmente entre las Conferencias de las Partes, el establecimiento y el levantamiento de suspensiones del comercio puede ponerse en vigor rápidamente. La delegación de Pakistán observó que este proceso violaba la soberanía de los Estados y dijo que sólo la Conferencia de las Partes debería imponer restricciones. La Secretaría explicó que este punto ya figuraba en la Resolución Conf. 8.9.

La delegación de Filipinas hizo suyo el contenido del proyecto de resolución revisada. La delegación de Colombia también apoyó el documento, pero señaló que había ciertos cambios de forma y la delegación de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, declaró que había identificado algunos problemas de lenguaje. El Presidente solicitó a las delegaciones de Colombia y Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, que se reunieran con la Secretaría para resolver esas cuestiones.

El Presidente recomendó que el proyecto de resolución, inclusive la enmienda formulada por Estados Unidos de América, se aceptara en principio y que se presentara para su plena aceptación por el Comité en fecha posterior, una vez que se hubieran abordado las cuestiones de forma y de lenguaje. El Comité estuvo de acuerdo.

43. Enmienda a la Resolución Conf. 5.10, sobre la definición de la expresión "con fines primordialmente comerciales"

La delegación de Sudáfrica presentó el documento Doc. 11.43 y dijo que consideraría el retiro del documento, pero sugirió que se incluyera la siguiente frase en la Resolución Conf. 5.10 bajo el último párrafo del preámbulo: Reconociendo que las transacciones pueden tener fines primordialmente beneficiosos, directa o indirectamente, para la conservación de la especie afectada, aunque la importación pueda tener algunos aspectos comerciales.

El Secretario General declaró que esa enmienda coincidía íntegramente con el contexto de la Resolución Conf. 5.10 y que el texto era compatible con el Artículo III de la Convención.

La delegación de Estados Unidos de América expresó preocupación puesto que la modificación propuesta a la resolución era importante, dado que introducía cierto carácter comercial y alentó al Comité a oponerse a la enmienda. Señaló que la Resolución Conf. 5.10 había funcionado perfectamente durante 15 años y que la modificación propuesta por Sudáfrica contenía términos vagos y ambiguos que podrían originar problemas de interpretación en el futuro. El Secretario General dijo que el texto propuesto no alteraría la parte dispositiva de la resolución. La delegación de Cuba apoyó las observaciones formuladas por el Secretario General y apoyó la propuesta enmendada por Sudáfrica.

Se opusieron a la enmienda propuesta por Sudáfrica las delegaciones de Canadá, Estados Unidos de América y Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, y los observadores del Centro de Derecho Ambiental Internacional, *Defenders of Wildlife*, *International Fund for Animal Welfare* e *International Wildlife Coalition*.

Debido a la falta de apoyo a la enmienda, la delegación de Sudáfrica convino en retirar el documento.

44. Carne de animales silvestres como una cuestión de comercio y ordenación de la vida silvestre

La delegación del Reino Unido presentó el documento Doc. 11.44 hizo hincapié en la necesidad de un grupo de trabajo entre períodos de sesiones para hallar soluciones al problema del aumento de los

niveles de captura para el comercio de carne de animales silvestres. Instó al grupo de trabajo a que se reuniera a la brevedad posible e informase a la próxima reunión de la Conferencia de las Partes. Además, señaló que hacer frente a este problema en la región de África Central podría percibirse como un proceso experimental que podía reproducirse en otros lugares. Agregó que si se aprobaba el documento, el Reino Unido aportaría fondos para el grupo de trabajo.

El Secretario General convino en que debía establecerse inmediatamente el grupo de trabajo, sin esperar a que se celebrasen consultas con otras convenciones y organizaciones pertinentes, conforme se mencionaba en el párrafo E del documento. Acogió con beneplácito el ofrecimiento del Reino Unido de prestar asistencia financiera.

La delegación del Congo acogió con satisfacción la iniciativa del Reino Unido y observó que el aumento en el comercio de carne de animales silvestre estaba directamente vinculado a la explotación forestal y subrayó la necesidad de contar con apoyo externo para combatir el problema en toda la región. Señaló el cambio de la utilización tradicional con fines de subsistencia al intercambio comercial.

La delegación de Camerún dio las gracias al Reino Unido por abordar esta cuestión y por la sugerencia de crear un grupo de trabajo. Ello recibió el apoyo de las delegaciones de Liberia, Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, y Sierra Leona, así como del observador de *Fund for Animals*. La delegación de Camerún expresó su deseo de participar en el grupo de trabajo. Un interés similar fue expresado por las delegaciones de Ghana, Kenya, Zambia y los observadores de *American Zoo and Aquarium Association*, *Born Free Foundation* e *International Primate Protection League*. La delegación de Canadá, refiriéndose a sus conocimientos técnicos en relación con los aspectos socioeconómicos del comercio de carne, también formuló su deseo de participar en el grupo de trabajo y pidió que el observador de *Inuvialuit Game Council* se incluyese en este grupo. El observador de *IWMC-The World Conservation Trust* cuestionó la pertinencia de esta cuestión respecto de la CITES y sugirió que era mejor que el Convenio sobre la Diversidad Biológica se ocupara del tema. El observador de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, a la vez que reconoció los méritos de un grupo de trabajo para abordar la cuestión, señaló que el tema era complejo y requería un criterio coherente y amplio, en el que también se tuviese en cuenta la seguridad alimentaria y la conservación forestal.

El documento Doc. 11.44 se aprobó por consenso.

#### 45. Enmienda a la Resolución Conf.9.6

##### 2. En lo que respecta a los productos cosméticos finales que contienen caviar

La delegación de Alemania presentó el documento Doc. 11.45.2 y añadió que sólo había una pequeña cantidad de caviar en ese tipo de productos. Esta propuesta constituía un intento por eliminar controles burocráticos innecesarios sin causar efectos adversos a las especies en cuestión. También dijo que con el fin de satisfacer las preocupaciones respecto de la cantidad de caviar presente en el producto, conforme sugirió la Secretaría, proponía una enmienda al párrafo de la parte operativa del Anexo cuyo texto sería:

No obstante, CONVIENE en que esto no se aplicará a los productos cosméticos finales que contengan menos de 0,05 gramos de caviar de especies de esturión incluidas en el Apéndice II por kilogramo de producto cosmético.

Las delegaciones de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, y de la República Islámica del Irán apoyaron esta enmienda.

La delegación de China señaló que existía una similitud entre las cuestiones que planteaba esta propuesta de enmienda y las relacionadas con la medicina tradicional china. La delegación de Estados Unidos de América expresó su afinidad con China pero también compartía las preocupaciones planteadas por las delegaciones de Alemania y Suiza y sugirió que era preciso cierta flexibilidad en lo que concierne a los procedimientos de concesión de permisos. Formuló una distinción entre el fundamento jurídico de la exención de pasar 250 g. de caviar como efecto

personal (Artículo VII) y el fundamento jurídico para conceder la exención al caviar en los productos cosméticos (Artículo I). Expresó su preocupación de que la aplicación de la exención "fácilmente reconocible" respecto de las especies que figuran en el Apéndice I o en el Apéndice II podría sentar un precedente peligroso. En consecuencia, no podía apoyar esa propuesta. Las delegaciones de Canadá, China, Estados Unidos de América, Japón y Kenya, y el observador de la Red de TRAFICC también se opusieron a la enmienda. La delegación de Kenya señaló que en la Resolución Conf. 10.2 se instaba a las Partes a que establecieran programas de ordenación para las especies de esturión y que, por lo tanto, esa enmienda era prematura.

La delegación de Alemania, al observar que no existía consenso respecto de este asunto, sugirió inicialmente realizar una votación, pero después aceptó la sugerencia de la Presidencia de que primeramente estableciera contacto con Canadá, China, Estados Unidos de América, Japón y Kenya a fin de encontrar una solución.

1. En lo que respecta a las muestras para hacer diagnósticos, las muestras a fines de identificación, de investigación y de taxonomía, y los cultivos celulares y el suero destinados a la investigación biomédica

La delegación de Suiza presentó el documento Doc. 11.45.1 y formuló dos ejemplos del tipo de casos teóricos que ponían de manifiesto la necesidad de la enmienda. Sugirió un cambio en el párrafo de la parte dispositiva del Anexo del documento como sigue:

No obstante, CONVIENE en que esto no se aplique a:

El Presidente pospuso el examen ulterior de la enmienda propuesta en la próxima sesión del Comité y clausuró la sesión a las 17h00.

Presidente: V. Koester (Dinamarca)

Secretaría: J. Sellar  
G. van Vliet  
M. Yeater

Relatores: J. Cadwell  
K. Hamilton  
J. Roberts  
A. St. John

### Interpretación y aplicación de la Convención

#### 45. Enmienda a la Resolución Conf. 9.6

1. En lo que respecta a las muestras para hacer diagnósticos, las muestras a fines de identificación, de investigación y de taxonomía, y los cultivos celulares y el suero destinados a la investigación

La delegación de Suiza informó de que agregaba una segunda enmienda a la presentada el día precedente al párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución, de modo que dijera: ACUERDA sin embargo, independientemente de las prescripciones aplicables en virtud del derecho nacional o internacional, en que esto no se aplicará a:

La propuesta recibió el respaldo de las delegaciones de Bélgica, Mauricio, Noruega, Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, el Reino Unido y los observadores de la *American Zoo and Aquarium Association*, la Comisión Europea, la *European Association of Zoo and Aquarium Association and Wildlife Veterinarians*, la Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza (UICN), la Red de TRAFFIC y la *Wildlife Conservation Society*.

Se opusieron a la propuesta las delegaciones de Brasil, China, Colombia, Ecuador, Estados Unidos de América, Indonesia, Kenya, Liberia, México, Nicaragua y República Dominicana, y los observadores del Centro de Derecho Ambiental Internacional, la *International Primate Protection League (IPPL)* y la *International Wildlife Coalition (IWC)*. Las principales inquietudes se centraban en la falta de legislación nacional en algunos Estados del área de distribución, los derechos de propiedad intelectual y las dificultades de aplicación y observancia en caso de que se adoptara el proyecto de resolución. Esas delegaciones destacaron la necesidad de la sinergia y la compatibilidad con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica.

Se sugirió que se estableciera un grupo de trabajo para abordar algunas de las preocupaciones de los Estados del área de distribución y el Presidente sugirió que se estableciera durante esta reunión para elaborar una propuesta relativa a la forma de continuar estudiando esta cuestión o bien que el Comité Permanente estableciera un grupo de trabajo entre períodos de sesiones que presentara sus conclusiones a la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes. Sugirió también que se sometiera el problema a la próxima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Los observadores de la UICN y la Red de TRAFFIC, sin apoyar o rechazar directamente el fondo y los objetivos de la propuesta, señalaron la importancia y la complejidad de las cuestiones, así como la necesidad de abordarlas. En consecuencia, apoyaron la recomendación general de que se estableciera un grupo de trabajo.

Se decidió que durante esta reunión se convocaría un grupo de trabajo presidido por México que presentaría ulteriormente una propuesta sobre la manera de continuar el estudio de esta cuestión.

El grupo de trabajo estaría integrado por Brasil, Colombia, Estados Unidos de América, Filipinas, Indonesia, Kenya, México, Nicaragua, Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, Suiza y Turquía y los observadores de la *European Association of Zoo and Wildlife Veterinarians*, la *International Wildlife Coalition*, la Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y la Secretaría.

#### 27. Reconocimiento de los riesgos y beneficios del comercio de vida silvestre

La delegación de Kenya presentó el anexo revisado al documento Doc. 11.27. La delegación de Suiza dijo que la finalidad de ese proyecto de resolución era sustituir la Resolución Conf. 8.3, pero que el proyecto no tenía la unidad sustancial ni la concisión de esa resolución y que, por consiguiente, no podía apoyarla. Las delegaciones de Cuba, Japón, Nigeria, Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, y Sudáfrica también se opusieron al documento. Sólo hablaron en su favor las delegaciones de Estados Unidos de América y Hungría. En vista de la solicitud de la delegación de Kenya de continuar el debate con las Partes que se oponían al documento, el Presidente aplazó la decisión hasta una sesión posterior.

#### 41. Comercio significativo de especies incluidas en el Apéndice II

##### 2. Revisión de la Resolución Conf. 8.9

La Secretaría informó sobre la revisión de los Anexos al documento Doc. 11.41.2, que era la siguiente: en el inciso i) del párrafo c) del Anexo 1, en lugar de "especies" debe decir taxón; en el párrafo d) en lugar de "Parte" debe decir Estados del área de distribución; en el párrafo h), en lugar de "Comité Permanente" debe decir Comité de Fauna o de Flora; y en el párrafo d) del Anexo 2 en lugar de "debido a sus niveles de comercio registrados" debe decir si hay pruebas de que ha habido un reciente aumento del comercio o de que los datos no reflejan el verdadero nivel del comercio; y en el párrafo i) en lugar de "las Partes" debe decir Estados del área de distribución y "categorías propuestas" en lugar de propuestas formuladas.

El proyecto de resolución y el proyecto de decisión fueron aprobados.

#### 29. Comercio de especímenes de oso

La delegación de Canadá, que presidía el grupo de trabajo, informó acerca de las modificaciones del proyecto de documento para revisar la Resolución Conf. 10.8 y anunció que se distribuirían al Comité. Como no se disponía de copias impresas del documento, el Presidente solicitó a la delegación de Canadá que leyera todo el texto. La delegación de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, apoyó el documento enmendado.

Al no haber objeciones, se aprobó el documento.

#### 46. Movimientos transfronterizos de animales vivos para exhibiciones

La Secretaría presentó el documento Doc. 11.46 y explicó que en la 10a. reunión de la Conferencia de las Partes se le había encomendado que elaborara un procedimiento de expedición de permisos simplificado para los movimientos de animales para exhibiciones. La Secretaría había presentado un informe al Comité Permanente, pero no se logró alcanzar el consenso. En la 43a. reunión del Comité Permanente se consideró en general que el proyecto de formulario elaborado por Estados Unidos de América podía ser útil para las Partes y la Secretaría tenía el propósito de distribuirlo a las Partes mediante una Notificación.

La delegación de la Federación de Rusia dio las gracias a la Secretaría por coordinar la labor sobre este asunto, así como por el análisis de la documentación disponible. Sin embargo, expresó inquietud por el hecho de que la propuesta presentada por su país no se había tomado en cuenta al redactar el documento Doc. 11.46. Dijo que apoyaba el certificado de hoja complementaria propuesto y esperaba que su adopción constituiría un paso adelante para resolver el problema del control y registro de movimientos transfronterizos de animales vivos para exhibiciones. Subrayó que la Resolución Conf. 8.16 aún no se aplicaba plenamente y pidió que el Comité Permanente, en el

lapso de dos años, examinase la puesta en práctica de esa resolución y la utilización del certificado propuesto a fin de mejorar los procedimientos.

El Presidente no encontró motivos para continuar el debate y se tomó nota del documento.

#### 47. Revisión de las resoluciones sobre cría en granjas y comercio de especímenes criados en granjas

La Secretaría presentó el documento Doc. 11.47 (Rev.1) y dijo que se había examinado a fondo en el Comité de Fauna.

La delegación de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, apoyó el documento, al igual que la delegación de Estados Unidos de América, con la siguiente enmienda del texto: en el inciso i) del párrafo b) añádase al ejemplo entre paréntesis o promover la protección del hábitat de la especie al tiempo que se mantiene una población estable; el inciso ii) del párrafo b), añádase (incluyendo los especímenes vivos) después de "todos los productos" y en el inciso e) sustitúyase "Comité Permanente" por Comité de Fauna.

La delegación del Reino Unido, con el respaldo de la delegación de Estados Unidos de América, expresó su alivio porque se hubiese incluido el inciso iii) del párrafo d) en que se prevé que las actividades se llevarán a cabo humanamente. El observador del IWMC-*World Conservation Trust* estaba en general de acuerdo con el proyecto y sugirió algunos otros cambios de texto como los siguientes: en el párrafo e), donde decía "párrafo e) debía decir párrafo d) y en los párrafos h) e i) debía reemplazarse "sistema "por programa. No estaba seguro con respecto a la expresión "unidad de producto" en el párrafo b) bajo DECIDE y además consideraba que parte de la información requerida en el párrafo a) bajo RECOMIENDA no era necesaria.

En respuesta a una solicitud de aclaración de la delegación de Ecuador relativo al inciso iv) del párrafo c), el Presidente del Comité de Fauna explicó que los establecimientos de cría en granja podían referirse a artículos como las pieles, que tal vez no tuviesen su origen en dichos establecimientos.

La Secretaría indicó que enmendaría la expresión unidad de producto en las versiones de los tres idiomas de trabajo.

Al no formularse otros comentarios, el documento Doc. 11.47 (Rev.1) se aprobó en su forma enmendada.

#### 48. Registro de establecimientos que crían especímenes de especies del Apéndice I en cautividad con fines comerciales

El Presidente del Comité de Fauna presentó el documento Doc. 11.48 que contenía una propuesta de enmienda a la Resolución Conf. 8.15 y dos proyectos de decisión, uno dirigido al Comité de Fauna y otro a las Partes. Explicó que presentaba una definición de "criados en cautividad con fines comerciales" sobre la cuál el Comité había logrado alcanzar consenso y consideraba que la definición revisada sería compatible con la Resolución Conf. 5.10 y favorecería una mayor sinergia con otros acuerdos ambientales multilaterales y, en primer lugar, con el Convenio sobre la Diversidad Biológica. No obstante, informó de que el Comité no había alcanzado consenso en ninguna otra cuestión y señaló que se planteaban cuatro posibilidades, a saber: mantener la Resolución Conf. 8.15 en su forma actual; enmendar la Resolución Conf. 8.5, incorporando la definición de criados en cautividad con fines comerciales; revocar la Resolución Conf. 8.15 como recomendaba la Secretaría y dejar que las Partes interpretaran la Convención; o bien adoptar, de manera provisional, la revisión de la Resolución Conf.8.15 propuesta en el Anexo 1 y solicitar un nuevo examen del Comité de Fauna.

El Presidente suspendió el debate sobre la cuestión y, tras algunos anuncios de la Secretaría, clausuró la sesión a las 12h10.

Presidente:	V. Koester (Dinamarca)
Secretaría:	J. Sellar G. van Vliet M. Yeater
Relatores:	T. Inskipp J. Lyke P. Mathew A. St. John

El Presidente dijo que las actas correspondientes a las sesiones quinta y sexta no podían examinarse ya que no se disponía de las versiones en español. Señaló que se examinarían el lunes.

### Interpretación y aplicación de la Convención

#### 48. Registro de los establecimientos que crían especímenes del Apéndice I en cautividad con fines comerciales

La delegación de Chile resumió las actividades relacionadas con el documento Doc. 11.48. Dio las gracias al Comité de la Fauna por haber plasmado en el documento las preocupaciones de los Estados del área de distribución, a saber, que era difícil determinar el origen de los animales objeto de comercio y que era preciso contar con un registro para controlar el comercio ilícito de especímenes. Sugirió que el proyecto en curso del documento podría necesitar enmiendas menores, pero merecía apoyo.

El Presidente invitó a que se formularan observaciones respecto de las cuatro opciones que se esbozan en el párrafo 26 del documento. Las delegaciones de Canadá y Colombia, y el observador de *American Zoo and Aquarium Association*, haciendo uso de la palabra también en nombre de la *European Association of Zoos and Aquaria*, apoyaron la opción a). Las delegaciones de Brasil, Estados Unidos de América y Zambia secundaron la opción b). Las delegaciones de Filipinas, Indonesia, Malta, Mauricio y Sudáfrica apoyaron la opción c). Las delegaciones de Australia, Botswana, Chile, China, Hungría, India, la República Dominicana, Suiza y Zimbabwe, y los observadores de *Born Free Foundation*, *Humane Society* de Estados Unidos, *Pro Wildlife*, la Red de TRAFFIC y *World Society for the Protection of Animals* apoyaron la opción d). La delegación de Costa Rica indicó que no estaba satisfecha con ninguna de las opciones presentadas.

El Presidente resumió el debate y se refirió al relativamente poco apoyo dado a las opciones a) y b). Sugirió además que se suprimiera la opción c). Tras un breve debate, se convino en centrar la atención en el examen de la opción d).

La delegación de Estados Unidos de América propuso sustituir párrafo del Anexo 3 del documento Doc. 11.48, que comienza por "DETERMINA que", por la enmienda siguiente:

DETERMINA que:

- a) la expresión "criados en cautividad con fines comerciales", según se utiliza en el párrafo 4 del Artículo VII de la Convención, se interpretará en el sentido de que hace referencia a un espécimen de un animal criado con el propósito de obtener un beneficio económico, incluso una ganancia, bien sea en dinero en efectivo o en especie, o con la intención de venderlo, cambiarlo o prestar un servicio u otra forma de utilización o beneficio económico; mientras que;

- b) la expresión "criados en cautividad" con fines "no comerciales"\* en relación con las especies del Apéndice I, conforme se utiliza en el párrafo 5 del Artículo VII de la Convención para las especies incluidas en el Apéndice I, se interpretará en el sentido de que hace referencia a un espécimen de un animal criado con fines no comerciales, en el que cada donación, intercambio o préstamo está exento de lucro y tiene lugar entre dos establecimientos que participan en programas cooperativos en pro de la conservación de la especie en cuestión.

\*"La expresión "no comercial" no se ha acuñado, pero se desprende de la interpretación conjunta de los párrafos 4 y 5 del Artículo VII.

Las delegaciones de Brasil, Canadá y Costa Rica secundaron la enmienda, y la delegación de Canadá propuso que se estableciese un grupo de trabajo en relación con la opción d). La delegación de India señaló que se debía incluir una disposición para utilizar los especímenes criados en cautividad con fines educativos y de sensibilización.

EL Presidente estableció un grupo de trabajo presidido por Australia e integrado por las delegaciones de Canadá, Chile, Estados Unidos de América, Filipinas, Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, Sudáfrica, y los observadores de *American Zoo and Aquarium Association the Humane Society of the United States*, y la Red de TRAFFIC. Especificó que el mandato del grupo era abordar los problemas identificados, así como todas las demás cuestiones relacionadas con la opción d). Aclaró que si los miembros del grupo de trabajo llegaban a un consenso, se revocarían todas las resoluciones a que se hace alusión en el documento, inclusive la Resolución Conf.8.15.

#### 45. Enmienda a la Resolución Conf.9.6

2. Respecto de los productos cosméticos finales que contienen caviar.

El Presidente pidió a la delegación de Alemania que comunicase los resultados del grupo de trabajo. La delegación de Alemania indicó que había consultado con las delegaciones de Canadá, China, Estados Unidos de América, Japón y Kenya, pero que no había logrado consenso respecto de la mayoría de las cuestiones abordadas y, por ende, solicitó que el documento Doc. 11.45.2 se mantuviese en la forma en que se había presentado.

El Presidente propuso que se realizara una votación nominal sobre el documento Doc.11.45.2. Se determinó que la votación inicial no era válida debido a que el Comité no contaba con quórum. La sesión se suspendió durante nueve minutos.

El resultado de la votación sobre la enmienda propuesta a la Resolución Conf.9.6 fue de 34 votos a favor y 26 en contra, razón por la cual se rechazó la enmienda.

#### 50. Utilización de microfichas para marcar animales vivos objeto de comercio

La Secretaría presentó el documento Doc. 11.50 y señaló que las partidas que tenían consecuencias financieras se habían suprimido. Señaló que la delegación de la República Checa deseaba hacer enmiendas al documento y agregó que la referencia al inciso g) del párrafo A del Anexo 3, OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA, se debía referir al inciso f).

La delegación de la República Checa propuso las enmiendas siguientes. En el Anexo 2, en RECOMIENDA, se suprima el párrafo b) y los párrafos siguientes se enumeren en consecuencia. También que el párrafo f) rece que: que todos los códigos de microfichas, conjuntamente con la marca comercial del fabricante del respondedor se incluyan en todos los permisos y certificados pertinentes de la CITES. En ENCARGA, la enmienda propuesta debe decir:

- a) a la Secretaría que consulte periódicamente al respecto con la Secretaría Central de la ISO, y la insta a que resuelva los problemas en curso mediante las normas ISO 11784 e ISO 11785;
- b) al Comité de Fauna que se ponga en contacto con todos los fabricantes conocidos de implantes y técnicas de aplicación de microfichas y les informe acerca de la presente resolución, los inste a que se esfuercen por producir equipo compatible que se pueda aplicar universalmente y les pida

información acerca de sus productos compatibles con las necesidades de la CITES y asesore a la Secretaría acerca de los resultados, para que informe a las Partes; y

- c) al Comité de Fauna que vigile el desarrollo de la tecnología y las técnicas de aplicación de los implantes de microfichas y asesore a la Secretaría acerca de ese desarrollo, para que informe a las Partes.

La Secretaría sugirió que la Autoridad Administrativa de cada Parte estaría en mejores condiciones para ponerse en contacto con los fabricantes. Sugirió además que en el Anexo 2, en RECOMIENDA, el párrafo "f) todos los códigos de microfichas se incluyan en todos los permisos y certificados pertinentes de la CITES", se transfiera a la Resolución Conf. 10.2.

La delegación de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, sugirió que el párrafo f) del Anexo 2 debe decir: todos los códigos de microfichas, conjuntamente con la marca comercial del fabricante del respondedor, se incluyan en todos los permisos y certificados pertinentes de la CITES, y en los casos en que sea posible, la ubicación de la microficha en el espécimen. La delegación de México secundó las recomendaciones de la delegación de la República Checa, pero expresó su deseo de conservar el párrafo b) del Anexo 2. Las delegaciones de Australia, Estados Unidos de América e Israel convinieron en la supresión del párrafo b) del Anexo 2, pero no estuvieron de acuerdo con ninguna de las recomendaciones de la Secretaría. La delegación de Bélgica dijo que no se adoptase ninguna decisión hasta que no se dispusiese de un proyecto revisado del documento. La delegación de China apoyó el documento pero expresó preocupación acerca de los gastos que supondría para algunas de las Partes la aplicación de las recomendaciones.

El Presidente propuso que la Secretaría llevara a cabo revisiones del proyecto de resolución y, en consulta con la delegación de Australia, procurara soluciones a los problemas.

### 30. Conservación y comercio de tigres

El presidente del grupo de trabajo dijo que había entendido que el grupo de trabajo debía prestar atención prioritaria a los incisos b), c) y d) del párrafo 83, del documento Doc. 11.30, recomendaciones estratégicas de la Misión Política, tras el debate que tuvo lugar en el Comité I. Entendió además que, a solicitud del Reino Unido, la Mesa había convenido en ampliar apreciablemente el mandato del grupo de trabajo. Señaló que ello precisaría celebrar consultas complementarias y solicitó orientación al Presidente. El Presidente pidió que el grupo de trabajo convocara otra reunión a fin de lograr consenso. Sugirió que si no se lograban resultados satisfactorios, se convocara un grupo más pequeño, también presidido por Estados Unidos de América, e integrado además por China, India, Japón y la Secretaría.

El Presidente clausuró la sesión a las 17h10.

Presidente: V. Koester (Dinamarca)

Secretaría: G. van Vliet  
M. Yeater

PNUMA: I. Higuero

Relatores: M. Jenkins  
P. Mathew

### Cuestiones estratégicas y administrativas

#### 15. Comisión Ballenera Internacional

##### 1. Relación con la Comisión Ballenera Internacional

y

##### 2. Confirmación de la sinergia entre la CITES y la Comisión Ballenera Internacional

El Presidente anunció que se había cerrado el debate relativo a estos dos puntos del orden del día y que el Comité pasaría directamente a la votación.

Pidió que se votara el documento Doc. 11.15.1 (Rev. 1). La delegación de Noruega solicitó una votación secreta y recibió el apoyo de más de las diez delegaciones requeridas. Tras proceder a votación secreta, se rechazó el proyecto de resolución por 31 votos a favor, 49 en contra, 10 abstenciones y un voto nulo.

La delegación de Estados Unidos de América manifestó que, en vista de este resultado y de los resultados de las votaciones anteriores relativos a las propuestas Prop. 11.15, 11.16, 11.17 y 11.18 en el Comité I, retiraría el documento Doc. 11.15.2.

El Presidente recordó a las delegaciones que tenían derecho a explicar brevemente su voto.

La delegación de Dinamarca dijo que, si bien apoyaba la posición de la Unión Europea en esta cuestión, se había abstenido de votar, ejerciendo sus derechos de conformidad con la Declaración 25 del Tratado de Maastricht en representación de los intereses de los países y territorios de ultramar que se mencionan en los párrafos 3 y 5 a) y b) del Artículo 227 del Tratado por el que se establece la Comunidad Europea. Solicitó que se autorizase al representante de Groenlandia, que formaba parte de su delegación, hacer una breve declaración. Este último dijo que Groenlandia apoyaba el proyecto de resolución presentado por Japón y Noruega y deploraba el resultado de la votación.

#### 13. Mandatos de los comités permanentes

El Presidente recordó al Comité que el proyecto de resolución sobre los mandatos de los comités permanentes, contenido en el documento Com. 11.1 había sido aceptado provisionalmente por el Comité. Este documento acababa de ser aceptado por el Comité de Finanzas y, por consiguiente, podía ser formalmente aceptado por el Comité II.

## **Interpretación y aplicación de la Convención.**

### **53. Sistema de etiquetado universal para identificar especímenes de esturión (caviar)**

La Secretaría presentó el documento Doc.11.53, indicando que la Secretaría había preparado el proyecto de resolución que figuraba en el anexo sobre la base de un proyecto que un grupo de trabajo del Comité de Fauna había elaborado tras la última reunión de ese Comité. La Secretaría explicó que las principales modificaciones que había introducido se referían al límite de peso mínimo para las cantidades de caviar que se etiquetaban con arreglo a la resolución propuesta, que había pasado de 50g a 250 g, para garantizar que era compatible con la resolución Conf. 10.12.

La delegación de Estados Unidos de América informó de que su país había presidido el grupo de trabajo del Comité de Fauna. Señaló que en el grupo habían participado representantes de importantes Estados de exportación e importación, así como de la industria y que el grupo había utilizado como modelo el sistema de marcado para las pieles de cocodrilos acordado con arreglo a la Convención. El grupo había llegado a un consenso y entendía que había abordado todas las cuestiones pertinentes y satisfecho los requisitos de la Resolución Conf. 10.12, en forma práctica y realista. A su juicio, la Secretaría había introducido modificaciones que sobrepasaban con creces el propósito del grupo de trabajo e imponían cargas innecesarias a los países exportadores, importadores y reexportadores.

Varias delegaciones y observadores se mostraron preocupados por el proyecto de resolución que figuraba en el documento Doc. 11.53. La delegación de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, propuso que el documento fuera remitido nuevamente al grupo de trabajo original.

La delegación de Suiza, apoyada por la delegación de Alemania, opinó que no se debería aplicar sistema de etiquetado alguno a la reexportación. La delegación de Alemania señaló que el grupo de trabajo había propuesto un sistema básico por el cual el etiquetado de las exportaciones estaba a cargo de los países productores, sistema que debería comenzar a utilizarse tan pronto como fuera posible y que se podría modificar posteriormente en caso de que fuera necesario.

Las delegaciones de la Federación de Rusia y la República Islámica del Irán, ambas hablando en nombre de los Estados del área de distribución, propusieron que se estableciese otro grupo de trabajo y que se reuniera lo antes posible. En opinión de ambas, cualquier sistema de etiquetado debía aplicarse también a reexportaciones. La delegación de Estados Unidos de América recomendó que cualquier grupo de trabajo que se creara debería remitirse al documento original que había sido presentado por el grupo de trabajo del Comité de Fauna.

El Presidente propuso que se creara un grupo de trabajo para examinar la cuestión, presidido por Australia, e integrado por las delegaciones de Alemania, Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, la República Islámica del Irán y Suiza, y los observadores de la Red de TRAFFIC y el IWMC–*World Conservation Trust*. El grupo de trabajo se reuniría lo antes posible.

### **30. Conservación y comercio de tigres**

La delegación de Estados Unidos de América, en calidad de presidencia del grupo de trabajo establecido para abordar ese punto del orden del día, informó de que el grupo se había reunido y había llegado a un consenso en relación con todas las cuestiones, a excepción del Apéndice A del documento Doc.11.30, sobre el mandato de un grupo de acción para la observancia. El grupo se reuniría de nuevo e informaría al respecto al Comité lo antes posible.

### **48. Registro de establecimientos que crían especímenes de especies del Apéndice I en cautividad con fines comerciales**

La delegación de Australia, en calidad de presidencia de un grupo de trabajo establecido para abordar ese punto del orden del día, informó de que el grupo se había reunido y había llegado a un consenso sobre ese tema, que había preocupado a las Partes durante muchos años. El resultado de sus deliberaciones era un proyecto de documento que consistía en una versión enmendada de los Anexos 1 a 3 del documento Doc.11.48. Ese documento se había remitido a la Secretaría para su traducción y distribución. La delegación pasó a leer las enmiendas propuestas al documento Doc.11.48.

Explicó que las razones de esos cambios se fundamentaban en una decisión de centrarse en las especies del Apéndice I que se encontraban en peligro crítico y/o que era difícil mantener o criar en cautividad, y en relación con las cuales se reconocía que era necesario mantener un mayor control y vigilancia. Los proyectos de resolución y decisión revisados permitirían a las Autoridades Administrativas y Científicas de los Estados del área de distribución determinar si se satisfacían las condiciones establecidas en la Resolución Conf.10.16, para todas las demás especies de animales incluidas en el Apéndice I. De ese modo, el Comité de Fauna, la Secretaría o la Conferencia de las Partes no necesitarían ocuparse de ese grupo de especies.

El Presidente confirmó que el Comité aceptaba, como cuestión de principio, el documento Doc.11.48 en su forma enmendada, con la salvedad de que se podían acordar modificaciones menores en una sesión posterior del Comité.

#### 45. Enmienda a la Resolución Conf.9.6

1. En lo que respecta a las muestras para hacer diagnósticos, las muestras para fines de identificación, de investigación y de taxonomía, y los cultivos celulares y el suero destinados a la investigación biomédica

La delegación de México informó de que un grupo de trabajo se había reunido y había decidido designar un grupo de redacción reducido integrado por las delegaciones de Brasil, Estados Unidos de América y México, la Secretaría y el observador de la UICN (Unión Mundial para la Naturaleza), a fin de formular el mandato de un grupo de trabajo entre períodos de sesiones. El grupo de trabajo en su totalidad examinaría el mandato lo antes posible después de la sesión en curso.

El Presidente manifestó su acuerdo y dijo que el Comité examinaría el documento así elaborado en una sesión posterior.

Tras varios anuncios de la Secretaría, el Presidente clausuró la sesión a las 12h10.

Presidente: V. Koester (Dinamarca)

Secretaría: J. Sellar  
G. van Vliet  
M. Yeater

PNUMA: I. Higuero  
N. Sharma

Relatores: J. Caldwell  
K. Hamilton  
C. Lippai  
J. Lyke

### Interpretación y aplicación de la Convención

#### 27. Reconocimiento de los riesgos y beneficios del comercio de vida silvestre

El Presidente manifestó que la propuesta había encontrado escaso apoyo y la delegación de Kenya retiró el documento Doc. 11.58.

#### 34. Conservación y control del comercio del antílope tibetano

La delegación de España informó de que la versión española del documento no se había distribuido y el Presidente aplazó el debate hasta una sesión posterior.

#### 55. Definición de la expresión "preparados"

La delegación de Kenya presentó el documento Doc. 11.55 y se refirió a un informe preparado por la *Royal Society for the Prevention of Cruelty to Animals* (RSPCA) relativo al envío incruento y a la mortalidad de los animales durante el transporte. Manifestó que todo el período previo al envío podía tener efectos ulteriores en la viabilidad de los animales y consideraba que era importante que la expresión "preparados", tal como se utilizaba en los Artículos III, IV y V de la Convención abarcara todos los procesos desde la captura hasta el punto de exportación. No obstante, señaló que esto sólo debía aplicarse a los animales destinados a la exportación.

La delegación de Suiza dijo que si bien el bienestar de los animales era una cuestión importante, tendría problemas para aplicar esta decisión y compartía la opinión de la Secretaría de que la cuestión no estaba dentro del ámbito de la Convención. Las delegaciones de Canadá, Estados Unidos de América, Japón, Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, y Sudáfrica expresaron inquietudes similares. La delegación de Estados Unidos de América sugirió que sería más apropiado que el Grupo de trabajo sobre transporte del Comité de Fauna abordara esta cuestión. El observador de la *Western Association of Fish and Wildlife Services*, hablando en nombre de las tres asociaciones, se opuso también al proyecto de resolución y señaló que su aplicación exigiría una nueva redacción de la legislación en los 50 estados de Estados Unidos de América.

Las delegaciones de Ecuador e Israel respaldaron el documento, al igual que la delegación de Zimbabue, que sugirió que se ampliara la definición a fin de hacer referencia al país importador, dada la posible pertinencia de las condiciones de cuarentena. El observador del *Fund for Animal Welfare* hizo suya esta opinión.

El observador de la RSPCA dijo que el acondicionamiento antes, durante y después de la exportación afectaba a la condición de los animales y, por consiguiente, para que la definición fuera adecuada desde el punto de vista biológico, debía abarcar todo el proceso de transporte. También señaló que los efectos de la mortalidad antes de la exportación no se tenían en cuenta al estimar el efecto del comercio internacional en las poblaciones silvestres.

El Presidente observó que, a pesar de la importancia de la cuestión, el documento había alcanzado escaso apoyo. Sin embargo, señaló que había considerable apoyo para la sugerencia de que el Grupo de trabajo sobre transporte del Comité de Fauna examinara la cuestión y formulara recomendaciones y directrices. En el entendimiento de que se seguiría este proceso, la delegación de Kenya acordó retirar el documento.

#### 56. Comercio de medicinas tradicionales

La Secretaría explicó que el ámbito de la Decisión 10.143 era muy amplio y que se habían encontrado dificultades para aplicarla y presentó el documento Doc.11.56, en cuyo anexo figuraba un proyecto de decisión que especificaba de manera más clara la labor que debía realizarse al respecto.

La delegación de China hizo una reseña de la larga historia de las medicinas tradicionales en la cultura china y dijo que, en su opinión, la manufactura de esas medicinas se debería basar en el uso sostenible.

Las delegaciones de Egipto y Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, dieron su apoyo al documento, al igual de la delegación de Canadá, que propuso que se añadieran las palabras y sus partes en el párrafo c) del Anexo, después de la palabra "animales". También preguntó si las actividades que se realizarían tendrían consecuencias presupuestarias adicionales. La Secretaría respondió que estaba complacida con la enmienda propuesta y que esperaba poder realizar su labor dentro del presupuesto existente. No obstante, señaló que en el párrafo b) se le encargaba elaborar proyectos para los cuales tal vez sería necesaria financiación externa.

El observador de la Red de TRAFFIC señaló que en el párrafo 42 del documento se afirmaba que el objetivo del párrafo a) del proyecto de decisión era realizar un inventario de los establecimientos de reproducción artificial y de cría en cautividad y recomendó que en ese párrafo se reemplazaran las palabras "evaluar el nivel actual" por compilar un inventario. La Secretaría estuvo de acuerdo con

la propuesta.

El observador de la *World Society for the Protection of Animals* dijo que, a su entender, se debería incluir en el párrafo a) una referencia a la evaluación de las consecuencias en las poblaciones silvestres; que en el párrafo b) se deberían incluir las especies del Apéndice I; y que en el párrafo c) también se debería encargar a la Secretaría que compilara una lista de alternativas sintéticas y de otro tipo. Además, recomendó que se añadiera un párrafo para encargar a las Partes que presenten en el texto de su legislación sobre ese tema.

La Secretaría respondió que la cuestión que se proponía añadir al párrafo a) ya se abordaba en el Examen del Comercio Significativo; no era necesario incluir las especies incluidas en el Apéndice I, ya que con arreglo a la Convención no se debería permitir comercio alguno y no incumbía a la Convención abarcar materiales que no estaban relacionados con las especies incluidas en los Apéndices de la CITES.

El Presidente preguntó a las Partes si apoyaban las enmiendas propuestas por el último observador. Si bien algunas Partes apoyaban algunas de las enmiendas, no hubo consenso y el documento se aprobó con las enmiendas propuestas por la delegación de Canadá y del observador de la Red de TRAFFIC.

#### 57. Posibles riesgos del comercio de vida silvestre para la industria del turismo

La delegación de Kenya presentó el documento Doc.11.58 y señaló que la caza furtiva de vida silvestre podía tener efectos perjudiciales en la industria del turismo e invitó a las Partes a que

tuvieran conciencia de esta posible amenaza al turismo, como se reseñaba en el proyecto de resolución que figuraba en el Anexo del documento. La Secretaría dijo que había formulado cuatro observaciones sobre el documento, pero se refirió en especial a su opinión respecto de que el comercio de especímenes incluidos en los Apéndices de la CITES no ponía en peligro el turismo si iba acompañado de legislación adecuada y de observancia de esa legislación y que no se había probado la relación entre el comercio de marfil y la caza furtiva a que hacía referencia la delegación de Kenya. La Secretaría dijo que no apoyaba el documento.

Las delegaciones de Botswana, China, Cuba, Japón, Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, Seychelles, Sudáfrica y Zimbabwe dijeron que no apoyaban el documento. Las delegaciones de Brasil y Liberia manifestaron su apoyo al documento. La delegación de Brasil dijo que concedía gran importancia al ecoturismo y que había que encontrar la forma de armonizar el uso consuntivo y no consuntivo de la vida silvestre. La delegación de Zambia apoyó los párrafos primero y tercero de la parte dispositiva del anexo del documento Doc.11.58, al igual que la delegación de Zimbabwe, y estuvo de acuerdo con el párrafo B de las observaciones de la Secretaría que figuraban en el documento.

El Presidente señaló que 21 Partes no daban su apoyo al documento, y que sólo unas pocas lo apoyaban por entero o en parte. La delegación de Kenya pidió que se realizara un examen ulterior del proyecto de resolución con miras a llegar a un consenso y que se volviera a abordar el tema en una sesión posterior. El Presidente pidió a la delegación de Kenya que planteara la cuestión en la próxima sesión del Comité, cuando se adoptaría una decisión en relación con el documento.

#### 51. Sistema de mercado universal para identificar pieles de cocodrilos

El Presidente explicó que la Secretaría había preparado y presentado en el documento Doc. 11.51 en nombre del Comité de Fauna, como respuesta a una solicitud formulada por la 10a. reunión de la Conferencia de las Partes al citado Comité de que revisara las Resoluciones Conf. 6.17 y Conf. 9.22. La Secretaría presentó el documento y dijo que había sido revisado por varios expertos en cocodrilos, incluido el Grupo de Especialistas en Cocodrilos de la CSE/UICN. Se refirió al párrafo A bajo el encabezamiento "Observaciones de la Secretaría" en relación con la parte dispositiva del proyecto de resolución.

Las delegaciones de Australia y Estados Unidos de América secundaron el proyecto de resolución en su forma enmendada por la Secretaría.

La delegación de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, dijo que apoyaba el documento, pero deseaba una aclaración sobre la inclusión de curtidores en el párrafo i) bajo el encabezamiento "RECOMIENDA" en el Anexo. La Secretaría respondió que la intención de esa inclusión era velar por que estuviesen incluidos todos los interesados directos en el proceso desde la recolección hasta la producción. Ello recibió el apoyo del Presidente del Comité de Fauna.

La delegación de Colombia respaldó el proyecto de resolución con una enmienda a "ENCARGA", y propuso la inclusión y las Partes pertinentes al final de la frase. El Presidente del Comité de Fauna respaldó esa sugerencia destacando que su objetivo era contar con un sistema para informar al Comité de Fauna en caso de que existiesen problemas graves.

La delegación de España explicó que podría surgir un problema en relación con las referencias que se hacen en el párrafo m) a otros párrafos bajo el encabezamiento "RECOMIENDA". La Secretaría indicó que haría las correcciones pertinentes.

El observador de la UICN estuvo de acuerdo con las enmiendas de la Secretaría y señaló que tal vez fuesen necesarios algunos cambios menores de redacción. El observador de IWMC-*World Conservation Trust* propuso enmiendas adicionales, a saber:

- Bajo "TOMANDO NOTA" en el Anexo, debería suprimirse (Fort Lauderdale, 1994).
- Párrafo l), insertar la fecha 16 de febrero de 1995 después de "Resolución Conf. 9.22"
- Párrafo n), no es necesario incluir "que las Partes".

El observador de IWMC-*World Conservation Trust* sugirió otras enmiendas del texto, pero fueron rechazadas.

El documento, junto con las enmiendas de edición y sustantivas propuestas, fue aceptado.

## 52. Movimiento de muestras de pieles de cocodrilidos

La delegación de Estados Unidos de América presentó el documento Doc. 11.52 y explicó que se elaboró en respuesta a una solicitud de la industria del caimán americano para simplificar los requisitos de transporte de muestras de pieles de cocodrilidos a las ferias comerciales.

La Secretaría explicó que, si bien estaba de acuerdo con muchos de los puntos presentados en el texto, dudaba que fuera un problema de importancia. Además, recordó a las Partes que todo proyecto de documento que conllevara un aumento en la labor de la Secretaría debía incluir un análisis de las consecuencias presupuestarias. Señaló que el Comité de Finanzas había recortado el presupuesto disponible para el próximo bienio, y por tanto, sugirió que las Partes interesadas presentaran un proyecto de resolución sobre los movimientos transfronterizos frecuentes a la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes.

La delegación de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, dijo que en general, respaldaba el documento pero deseaba que se ampliase su ámbito de forma que incluyese a otros reptiles, y propuso una enmienda al título del documento. En relación con el Anexo, propuso que se insertase la OMA después de "Grupo de Especialistas en Cocodrilidos" de la CSE/UICN bajo el encabezamiento "ENCARGA".

La delegación de Suiza dijo que a su juicio las enmiendas eran un buen ejemplo y convino en que el ámbito de la decisión debía ampliarse para que abarcara las muestras de todas las pieles de reptiles. El observador de la UICN (Unión Mundial para la Naturaleza) señaló que la labor realizada a lo largo de los años en relación con las pieles de cocodrilos podía servir de modelo para otras especies. Dijo que deberían celebrarse debates adicionales en el seno del Comité de Fauna y que tal vez podría obtenerse apoyo financiero del Grupo de Especialistas en Cocodrilidos de la CSE/UICN. El observador de *International Alligator and Crocodile Trade Study* secundó al observador de la UICN y declaró su apoyo al documento.

La delegación de Suiza y un observador de *Western Association of Wildlife and Fisheries* propusieron enmiendas a la segunda parte del párrafo a) bajo el encabezamiento "ENCARGA" del proyecto de resolución y expresaron preocupación acerca de las consecuencias que podían derivarse de los posibles resultados de la evaluación del grupo de trabajo. No obstante, el Comité no se puso de acuerdo sobre ese punto y el Presidente sugirió que, a la luz de las opiniones formuladas, la Secretaría, junto con la delegaciones de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, y de Suiza, y el observador de la UICN, preparase un texto para someterlo a decisión al día siguiente, teniendo presentes las consecuencias financieras concomitantes.

El Presidente presentó enmiendas a las actas de las sesiones segunda, quinta, sexta y séptima. Las actas de las sesiones quinta y séptima se aceptaron con las enmiendas presentadas y las demás se abordarían al día siguiente.

El Presidente describió brevemente varios puntos que debían abordarse en futuras sesiones del Comité. La sesión se clausuró a las 17h05.

Presidente:	V. Koester (Dinamarca)
Secretaría:	J. Sellar G. van Vliet M. Yeater
PNUMA:	I. Higuero
Relatores:	C. Lippai P. Mathew J. Roberts A. St. John

### Interpretación y aplicación de la Convención

#### 57. Estrategia de gestión de la información

La Secretaría hizo una presentación en la que destacó los elementos principales del documento Doc. 11.57 y pidió que se aprobase la estrategia.

La delegación de Suiza propuso que la Secretaría elaborase un vídeo sobre la CITES para incluirlo en el juego de materiales informativos. Las delegaciones de Chile, China y México secundaron el documento Doc. 11.57. Las delegaciones de Liberia y Sierra Leona preguntaron si la Secretaría facilitaría las computadoras y los programas. La Secretaría respondió que existían otros organismos donantes externos a los que sería más adecuado solicitar esos insumos. La delegación de México preguntó si sería posible acceder a la base de datos principal incluida en el CD-ROM a fin de incorporarla a su propio sistema. En respuesta a una pregunta formulada por la delegación de Polonia, la Secretaría explicó que los datos eran de dominio público y, por tanto, podían copiarse y distribuirse.

Se aprobó la estrategia.

#### 18. Interpretación y aplicación del Artículo III, párrafo 5; del Artículo IV, párrafos 6 y 7; y del Artículo XIV, párrafos 4, 5 y 6 relacionados con la introducción precedente del mar

El presidente del grupo de trabajo presentó los documentos Com. 11.17 y Com. 11.18, que eran respectivamente un proyecto de resolución y un proyecto de decisión. Destacó que las delegaciones de Islandia, Japón, México y Noruega y los observadores de *International Coalition of Fisheries Association (ICFA)* y de la Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero (OLDEPESCA) habían participado en el grupo de trabajo pero se oponían a los mismos.

La delegación de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, secundó los documentos y, a solicitud del observador de la Comisión Europea, dio lectura a algunas propuestas de enmienda al proyecto de resolución que figuraba en el documento Com. 11.17. Señaló que en la parte dispositiva se formulaban recomendaciones en vez de medidas jurídicamente vinculantes y, por ende, propuso que en el primer párrafo de la parte dispositiva se cambiase "ACUERDA que" por RECOMIENDA que, y que la palabra "significa" se sustituya por se entiende que significa. De igual modo, sugirió que se cambiase el párrafo que comienza con "ACUERDA además" por RECOMIENDA además, y que la palabra "se considerará" en la misma frase, se reemplace por se considera.

Las delegaciones de Brasil, Canadá, Estados Unidos de América, Fiji y Vanuatu, y el observador del Centro de Derecho Ambiental Internacional secundaron el documento, con las enmiendas formuladas

por el observador de la Comisión Europea. La delegación de Nueva Zelanda señaló que en líneas generales apoyaba el documento, pero que no había recibido orientación de sus especialistas en derecho del mar y propuso que se siguiera estudiando el tema entre períodos de sesiones.

Las delegaciones de Antigua y Barbuda, Belice, China, Islandia, Japón, México, Noruega, Santa Lucía, Túnez, Uruguay y Venezuela, y los observadores de *International Coalition of Fisheries Associations* (ICFA) y OLDEPESCA se opusieron al documento. Su objeción principal era que esa cuestión competía a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a los acuerdos regionales de ordenación de las pesquerías.

A solicitud de las delegaciones de Antigua y Barbuda y Japón, el documento Com.11.17, con las enmiendas propuestas por el observador de la Comisión Europea, se sometió a votación secreta.

Tras las votación, se registraron 11 abstenciones, 36 votos a favor y 50 en contra y, en consecuencia, se rechazó el proyecto de resolución.

#### 34. Conservación y control del comercio del antílope tibetano

La delegación de China se refirió al documento Com.11.5 (Rev.), un proyecto de resolución preparado por un grupo de trabajo. La delegación del Reino Unido dijo que en su opinión, en el documento no se abordaban las ventas nacionales adecuadamente y propuso varias enmiendas de edición bajo el encabezamiento "RECOMIENDA", a saber:

– en el párrafo a), insertar las palabras (incluidas las ventas nacionales) después de "antílope tibetano";

– en el párrafo c), suprimir "ilícito" e insertar después de "comercio" (incluidas las ventas nacionales);  
y

– en el párrafo d), añadir al final del párrafo después de "comercio" las palabras interno o externo.

La delegación del Reino Unido también sugirió una enmienda al párrafo a) bajo el encabezamiento "INSTA" e insertar o la venta después de "procesamiento" y o productos después de lana.

La delegación de Estados Unidos de América solicitó aclaración sobre "partes y materias primas" que figuraba en el párrafo d) bajo el encabezamiento "RECOMIENDA" y sugirió la adición (p.e.: lana y cuero) después de "materias primas". Finalmente sugirió sustituir "proporcionen financiación" en el párrafo a) bajo el encabezamiento "ENCARGA" por procuren financiación externa.

La delegación de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, dijo que estaba de acuerdo con el documento pero sugirió incluir la palabra legales en el párrafo d) de "RECOMIENDA" entre "existencias" y "de partes". La delegación de India pidió que se añadiese la palabra y el consumo al párrafo a) bajo el encabezamiento "INSTA", después de "procesan".

Las delegaciones de Bélgica y México manifestaron preocupación acerca de la exactitud de la traducción del proyecto de resolución en francés y español, respectivamente.

En respuesta a una pregunta formulada por las delegaciones de Indonesia y Suriname, con el apoyo de la delegación de Sudáfrica, en relación con la enmienda propuesta de incluir las ventas nacionales en el proyecto de resolución, la delegación de India dijo que la referencia a las ventas nacionales era simplemente una recomendación y no era un aspecto dispositivo del proyecto de resolución. El Presidente concluyó que el acatamiento de esta recomendación quedaba a la discreción de las Partes. Al no formularse otras observaciones, se acordó el documento enmendado con reservas de tres Partes.

#### 50. Utilización de microfichas para marcar animales vivos objeto de comercio

La Secretaría presentó el documento Com. 11.20, señalando especialmente la atención a la nota al pie de página y el proyecto de enmienda a la Resolución Conf.10.2, relativa a la información sobre transpondedores con microfichas.

Algunas Partes sugirieron varias enmiendas y se suscitó un animado debate sobre sus méritos relativos. La Secretaría convino en la inclusión de un CONSIDERANDO en el Preámbulo y de un nuevo párrafo bajo "RECOMIENDA", pero ofreció volver a redactar el documento conjuntamente con las delegaciones de Bélgica, Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, y la República Checa.

52. Movimiento de muestras de pieles de cocodrílidos

La Secretaría presentó el documento Com. 11.24 y explicó que la única enmienda era la referencia a las muestras de pieles de reptiles y otros productos conexos. Las delegaciones de Ecuador y España pidieron aclaraciones sobre la exactitud de la traducción española. El Comité aprobó el documento.

58. Posibles riesgos del comercio de vida silvestre para la industria del turismo

La delegación de Kenya retiró el documento Doc. 11.58.

Los documentos Com.II 11.06 y Com.II 11.09 se aprobaron en su forma enmendada. El documento Com.II 11.08 se aprobó sin enmiendas.

La sesión se clausuró a las 11h55.

# Com.II. 11.12 Duodécima sesión: 18 de abril de 2000

14h15–17h30

---

Presidente:	V. Koester (Dinamarca)
Secretaría:	J. Sellar G. van Vliet M. Yeater
Relatores:	A. Littlewood J. Lyke J. Roberts A. St. John

Las actas de la décima sesión, el documento Com.II. 11.10, se aprobaron en su forma enmendada.

## Interpretación y aplicación de la Convención

### 26. Definición de la expresión "destinatarios apropiados y aceptables"

La delegación de Kenya presentó el documento Com. 11.14 y dijo que había considerado las observaciones de otras delegaciones y enmendado el documento original. En el párrafo que comienza "TOMANDO NOTA", sugirió que se suprimiera la expresión "todo el ámbito de distribución".

La delegación de Suiza señaló que había presentado la propuesta Prop. 11.25, a fin de enmendar la anotación °604 relativa a las poblaciones de *Loxodonta africana* incluidas en el Apéndice II, que había sido aprobada por el Comité I. Añadió que estaba preparando la presentación de una propuesta similar para su consideración en la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes en relación con *Ceratotherium simum simum*. Esto fu apoyado por las delegaciones de Estados Unidos de América y Sudáfrica. En relación con el documento Com.11.14, la delegación de Sudáfrica objetó enérgicamente el párrafo que empieza por "PREOCUPADA" y se opuso al proyecto de resolución en su totalidad. La delegación de Botswana también se opuso al documento y declaró que preferiría que se considerara íntegramente en la próxima reunión de la Conferencia de las Partes. El Presidente respondió que el documento Com. 11.14 se aplicaba a otras especies además de *Loxodonta africana* y *Ceratotherium simum simum*.

La delegación de Portugal, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, indicó que deseaba proponer varias modificaciones. El Presidente sugirió que las delegaciones de Portugal y Kenya estudiaran juntas esta cuestión e informaran sobre el resultado de sus deliberaciones.

### 45. Enmienda a la Resolución Conf. 9.6

1. En lo que respecta a las muestras para hacer diagnósticos, las muestras a fines de identificación, de investigación y de taxonomía, y los cultivos celulares y el suero destinados a la investigación biomédica

La delegación de México presentó el documento Com. 11.31 y lo leyó íntegramente en beneficio de las delegaciones no anglófonas. El proyecto de decisión fue preparado por un grupo de trabajo en relación con el punto 11.45.1 del orden del día.

La delegación de Alemania dijo que, en general, aprobaba el documento pero señaló que las tareas debían dividirse entre el Comité de Fauna y el Comité Permanente en la forma que procediera. Se convino en las siguientes enmiendas al documento:

El primer párrafo debía decir: Proyecto de decisión dirigido al Comité de Fauna y al Comité Permanente respecto.

El tercer párrafo, que empieza con "el Comité de Fauna", se debía anteponer un a) y reemplazar el punto por dos puntos; y anteponer un b) al párrafo con "a tenor de los resultados".

Debía suprimirse la palabra "Tareas" y empezar la frase siguiente con examinar.

El párrafo que comenzaba con "Examen y evaluación" debía enmendarse en la forma siguiente: examinar y evaluar distintas opciones jurídicas y de procedimiento para abordar estas cuestiones de conformidad con la CITES, y ser el primer punto bajo el encabezamiento "b)".

El párrafo que debía trasladarse al párrafo b) debía decir: A tenor de los resultados de los exámenes precitados, el Comité de Fauna debe presentar sus conclusiones al Comité Permanente, que a su vez dice:

Debían insertarse las palabras 12a. reunión de la antes de "Conferencia de las Partes" en el punto que se iniciaba con "formular recomendaciones".

El último punto debía enmendarse en la forma siguiente: velar por que se elaboren las recomendaciones formuladas en estrecha consulta con el Convenio sobre la Diversidad Biológica a fin de que sean compatibles con las disposiciones de la Convención.

El documento Com. 11.31 se aprobó en su forma enmendada.

#### 50. Utilización de microfichas para marcar animales vivos objeto de comercio

La Secretaría propuso una enmienda al documento Com. 11.20. Después del párrafo que comenzaba con "TOMANDO NOTA", debía insertarse el párrafo siguiente: CONSIDERANDO que la Organización Internacional de Normalización (ISO) ha adoptado las normas ISO 11784 e ISO 11785.

El documento Com. 11.31 se aprobó en su forma enmendada.

#### 48. Registro de establecimientos que crían especímenes de especies del Apéndice I en cautividad con fines comerciales

La delegación de Australia presentó los documentos Com. 11.27 y Com. 11.28 e indicó que los esfuerzos deberían centrarse en los establecimientos que criaban especies en peligro crítico o especies difíciles de criar en cautividad.

Algunas Partes sugirieron varias enmiendas y, tras un amplio debate, se convino en diversas enmiendas al documento Com. 11.27.

La delegación de Estados Unidos de América sugirió la siguiente enmienda al párrafo b) bajo el encabezamiento "DETERMINA que:" ... para la participación y/o el apoyo de uno o más Estados del área de distribución de la especie afectada.

La delegación de Zimbabwe propuso que el párrafo a) bajo el encabezamiento "ACUERDA además que" debería decir: La Partes restrinjan las importaciones con fines primordialmente comerciales, en su forma definida en la Resolución Conf. 5.10, de especímenes criados en cautividad de especies del Apéndice I que figuran en el Anexo 3 de la presente resolución, a los especímenes producidos en establecimientos incluidos en el registro de la Secretaría y rechacen cualquier documento expedido en virtud del párrafo 4 del Artículo VII de la Convención, si los especímenes de que se trate no tienen su origen en establecimientos de esta índole y si en el documento no se describe la marca de identificación específica aplicada a cada espécimen; y

Sobre la base de una sugerencia formulada por la delegación de Estados Unidos de América, la Secretaría recomendó que se añadiese el párrafo siguiente bajo el encabezamiento "REVOCA las resoluciones que figuran a continuación": d) Resolución Conf. 8.15 (Kyoto, 1992) – Directrices relativas a un procedimiento de registro y control de los establecimientos de cría en cautividad de especies animales del Apéndice I con fines comerciales, únicamente después de que el Comité Permanente haya aprobado la lista del Anexo 3 y la Secretaría lo haya distribuido.

La delegación de Filipinas recomendó la adición siguiente al final de los párrafos 6 a) y 6 b) del Anexo 1: (por ejemplo, recibos fechados pertinentes u otra prueba aceptable de adquisición legal).

En relación con el párrafo 5 del Anexo 2, la delegación de Estados Unidos de América propuso la inserción de la palabra no después de "problemas".

Se convinieron las siguientes enmiendas al documento Com. 11.28.

El párrafo bajo el encabezamiento "dirigido a la Secretaría", debería decir: distribuir inmediatamente una Notificación pidiendo solicitudes de las Partes para incluir en el Anexo 3 de la Resolución Conf. 8.5 (Rev.) especies incluidas en el Apéndice I que se encuentran en peligro crítico en el medio silvestre y/o se conoce que su crianza o retención en cautividad es difícil para su examen por el Comité de fauna y su remisión al Comité Permanente para su aprobación. Periódicamente se revisaría y enmendaría en el Anexo 3 el mismo procedimiento.

Los documentos Com. 11.27 y Com. 11.28 se aprobaron en su forma enmendada.

### 30. Conservación y comercio de tigres

El presidente del grupo de trabajo presentó el documento Inf. 11.16 como un documento de consenso del grupo de trabajo. Señaló que se había incluido el Anexo 3, pero que no era necesario un debate sobre ese tema.

La Secretaría aclaró que el documento se estaba debatiendo y debería modificarse su signatura a Com. 11.32. La Secretaría dio lectura al texto del documento y lo enmendó suprimiendo la segunda frase del punto 12 del Anexo A (Rev.).

La delegación de Japón sugirió que se enmendase el punto 13 del Anexo A (Rev.) mediante la sustitución de "grupo de trabajo" por grupo de acción.

La delegación de España manifestó que estaba dispuesta a aceptar el documento, pero hizo hincapié en que el documento se había distribuido únicamente en inglés y que para poder debatirlo adecuadamente debía haberse distribuido en los idiomas de trabajo de la Convención. Instó a la Secretaría a asegurarse de que esa situación no se repetiría.

Las delegaciones de Canadá y Portugal, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, respaldaron el documento.

La delegación del Reino Unido acogió con beneplácito las recomendaciones del grupo de trabajo y aclaró que la expresión "medidas adecuadas" que figuraba en el párrafo c) del documento Com. 11.32 tenía el mismo significado que "medidas adecuadas" que figuraba en el proyecto de decisión del documento Com. 11.2, que reemplazaría a las Decisiones 10.18 a 10.23 y la Decisión 10.101. La delegación de India dijo que a su juicio la expresión "medidas adecuadas" significaba toda medida permitida en el ámbito de la CITES y que fuera coherente con otros precedentes. En ese entendimiento la delegación de India apoyaría el documento.

No se formularon observaciones ulteriores y el documento se aprobó, en su forma enmendada.

### 26. Definición de la expresión "destinatarios apropiados y aceptables"

A solicitud de la delegación de Kenya, la delegación de Portugal, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó el documento Com. 11.14 y propuso que el documento se enmendara en la forma siguiente:

Enmendar el tercer párrafo que comienza "TOMANDO NOTA" para que diga TOMANDO NOTA de que todavía no se ha definido cabalmente la expresión "destinatarios apropiados y aceptables".

Enmendar el cuarto párrafo que comienza con "TOMANDO NOTA" para que diga TOMANDO NOTA de que las Partes no han dado ninguna orientación en cuanto a si la determinación ha de hacerla el país exportador o el importador.

Suprimir los párrafos quinto y sexto que comienzan con "PREOCUPADA" y "RECONOCIENDO" respectivamente.

Enmendar el séptimo párrafo original que comienza con "TOMANDO NOTA" para que diga RECONOCIENDO que actualmente existen anotaciones que contienen animales vivos y que tal vez en el futuro se adopten anotaciones similares.

Enmendar el octavo párrafo original que comienza "TOMANDO NOTA" para que diga TOMANDO NOTA de que los destinatarios apropiados a aceptables de los animales vivos deberían ser aquellos que garantizan que los animales son tratados en forma humanitaria.

Suprimir los párrafos noveno y décimo originales, que comienzan con "RECONOCIENDO" y "CONVENCIDA", respectivamente.

Bajo el encabezamiento "La Conferencia de las Partes en la Convención", en el párrafo que comienza con "CONVIENE" enmendar "en lo que concierne a la exportación o comercio de animales vivos", para que diga en lo que concierne a la exportación o el comercio internacional de animales vivos.

El documento se aprobó en su forma enmendada. La delegación de Kenya agradeció a todas las Partes por sus observaciones y apoyo.

### 53. Sistema de etiquetado universal para identificar especímenes de esturión (caviar)

El presidente del grupo de trabajo presentó el documento Com. 11.29.

Se propusieron las siguientes enmiendas:

En el séptimo párrafo que comienza con "RECONOCIENDO", enmendar "14a. reunión" para que diga 15a. reunión.

Bajo el encabezamiento "RECOMIENDA", en el párrafo f) enmendar la primera oración "en el caso de falta de correspondencia de la información que figure en un permiso" para que diga en el caso de falta de correspondencia entre la información que figure en una etiqueta y la que figura en un permiso.

Insertar RECOMIENDA que antes del párrafo j) que comienza con la palabra "la serie" y suprimir el párrafo j).

Suprimir el párrafo b) y cambiar el párrafo "c)" para que sea b).

El documento recibió el apoyo de las delegaciones de Portugal, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, y la República Islámica del Irán.

El documento se aprobó en su forma enmendada.

El Presidente expresó su agradecimiento por la cooperación de las Partes, observadores, presidencias y miembros de los grupos de trabajo, la Secretaría el PNUMA, los relatores, los intérpretes y el personal técnico, y, tras recibir el aplauso del Comité, declaró clausurada la reunión a las 17h30.